

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

No. DE PROCESO: 4133.010.32.1.2371-2026

1. NOMBRE DEL PROYECTO

- “FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS AGROECOLÓGICAS Y MANEJO DE ESPECIES MENORES EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL CORREGIMIENTO DEL SALADITO DE SANTIAGO DE CALI”, identificado con ficha EBI BP-26005993, cuyo objetivo general es “Mejorar las prácticas agroecológicas, la seguridad alimentaria y la soberanía de los pequeños y medianos productores del corregimiento Saladito”.
- “FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS AGROECOLÓGICAS Y MANEJO DE ESPECIES MENORES EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL CORREGIMIENTO DE LA BUITRERA DE SANTIAGO DE CALI”, identificado con ficha EBI BP-26005790, cuyo objetivo general es “Mejorar las prácticas agroecológicas, la seguridad alimentaria y la soberanía de los pequeños y medianos productores del corregimiento La Buitrera”.
- “FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS AGROECOLÓGICAS Y MANEJO DE ESPECIES MENORES EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL CORREGIMIENTO EL HORMIGUERO DE SANTIAGO DE CALI”, identificado con ficha EBI BP-26005689, cuyo objetivo general es “Mejorar las prácticas agroecológicas, la seguridad alimentaria y la soberanía de los pequeños y medianos productores del corregimiento El Hormiguero”.
- “FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS AGROECOLÓGICAS Y MANEJO DE ESPECIES MENORES EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL CORREGIMIENTO DE VILLACARMELO DE SANTIAGO DE CALI”, identificado con ficha EBI BP-26005825, cuyo objetivo general es “Mejorar las prácticas agroecológicas, la seguridad alimentaria y la soberanía de los pequeños y medianos productores del corregimiento de Villa Carmelo”.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Organismo: Departamento Administrativo de Gestión Del Medio Ambiente DAGMA
 Supervisor: SHARON NICOLE AGUIRRE POSADA
 Cargo: Subdirectora de Gestión Integral de Ecosistemas y UMATA

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión ☒ Funcionamiento ☐
 Otros ☐ Cual

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500278703
 Fecha de Expedición: 18/09/2026
 Fecha de vencimiento: 31/12/2026
 Valor: CIENTO DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$116.390.181)
 Compromiso que Respalda:
 4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020050001/BP260057901010107

Número: 3500278702
 Fecha de Expedición: 18/09/2026
 Fecha de vencimiento: 31/12/2026
 Valor: DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$2.736.010)
 Compromiso que Respalda:
 4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.006/61020050001/BP260058251010103

Número: 3500278701
 Fecha de Expedición: 18/09/2026
 Fecha de vencimiento: 31/12/2026
 Valor: CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$168.387.990)
 Compromiso que Respalda:
 4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020050001/BP260058251010107

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Número: 3500278700

Fecha de Expedición: 18/09/2026

Fecha de vencimiento:31/12/2026

Valor: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000)

Compromiso que Respalda:

4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020050001/BP260058251010101

Número: 3500278699

Fecha de Expedición: 18/09/2026

Fecha de vencimiento:31/12/2026

Valor: TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$3.807.349)

Compromiso que Respalda:

4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.006/61020050001/BP26005993101010

Número: 3500278698

Fecha de Expedición: 18/09/2026

Fecha de vencimiento:31/12/2026

Valor: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$254.287.300)

Compromiso que Respalda:

4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020050001/BP260059931010102

Número: 3500278697

Fecha de Expedición: 18/09/2026

Fecha de vencimiento:31/12/2026

Valor: CUARENTA Y CUATRO MILLONES PESOS M/CTE (\$44.000.000)

Compromiso que Respalda:

4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020050001/BP260059931010101

Número: 3500278696

Fecha de Expedición: 18/09/2026

Fecha de vencimiento:31/12/2026

Valor: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$456.000)

Compromiso que Respalda:

4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.006/61020050001/BP260057901010103

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Número: 3500278695

Fecha de Expedición: 18/09/2026

Fecha de vencimiento: 31/12/2026

Valor: TREINTA Y TRES MILLONES PESOS M/CTE (\$33.000.000)

Compromiso que Respalda:

4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020050001/BP260057901010101

Número: 3500278694

Fecha de Expedición: 18/09/2026

Fecha de vencimiento: 31/12/2026

Valor: DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000)

Compromiso que Respalda:

4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.006/61020050001/BP260056891010103

Número: 3500278693

Fecha de Expedición: 18/09/2026

Fecha de vencimiento: 31/12/2026

Valor: TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$33.675.000)

Compromiso que Respalda:

4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020050001/BP260056891010107

Número: 3500278692

Fecha de Expedición: 18/09/2026

Fecha de vencimiento: 31/12/2026

Valor: ONCE MILLONES PESOS DE PESOS M/CTE (\$11.000.000)

Compromiso que Respalda:

4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020050001/BP260056891010101

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- ☐ Contrato de consultoría _____
- ☐ Contrato de obra _____
- ☐ Contrato de interventoría _____

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

- ☐ Contrato interadministrativo _____
- ☐ Contrato de suministro _____
- ☐ Contrato de compraventa _____
- ☐ Contrato de prestación de servicios profesionales _____
- ☐ Contrato de prestación de servicios de apoyo _____
- ☐ Contrato de ciencia y tecnología _____
- ☐ Contrato impulso actividades de interés público _____
- ☐ Convenio de asociación X
- ☐ Convenio de cooperación _____
- ☐ Convenio Interadministrativo _____
- ☐ Seguros _____
- ☐ Otro _____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

6.1 ANTECEDENTES.

La administración de Santiago de Cali – Distrito Especial está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad según lo contenido en el artículo 209 de la Constitución; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública y de los servidores públicos.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el convenio a suscribir.

En atención al principio de planeación, que más que un principio es el deber ser para cada entidad, resulta indispensable la elaboración de estudios y documentos previos, etapa que exige el esfuerzo coordinado de las áreas administrativas y misionales de la entidad contratante, con el fin de establecer con precisión qué se va a contratar, antes de iniciar cualquier proceso de selección.

Las necesidades descritas en el presente estudio previo se enmarcan en las siguientes normas funcionales e instrumentos de planificación:

El artículo 223 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016 por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias, establece la creación del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuya misión es, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 225, garantizar a través de la formulación de políticas, planes, programas y proyectos que, la planeación, gestión, ordenamiento, control, del medio ambiente de la ciudad, se desarrolle de manera armónica y sostenible.

A su vez, de acuerdo con los artículos 224 y 226, este Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible estará integrado por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, como organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 227 define como propósito del DAGMA encargarse de la gestión ambiental en el distrito de Santiago de Cali, en su calidad de máxima autoridad ambiental dentro de su perímetro urbano. Como tal, será el organismo técnico director de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales, responsable de la política y la acción ambiental, y de brindar asistencia técnica agropecuaria enfocada a su desarrollo sostenible, conforme a las normas vigentes.

Para el cumplimiento tanto de la misión del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, como del propósito del DAGMA, se asignó a este Departamento, en sus artículos 228 a 231, una estructura y funciones.

La estructura funcional del DAGMA es:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Artículo 229. Funciones del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente. El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente tendrá por funciones, las siguientes:

1. Ejercer como máxima autoridad ambiental en el área urbana del Distrito Especial de Santiago de Cali, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
2. Definir las políticas, planes y programas en materia ambiental para el Distrito.
3. Ejecutar en el Distrito, las políticas, planes y programas del orden tanto nacional, como regional y distrital, en materia ambiental definidas por las normas pertinentes, conforme a las competencias y jurisdicciones correspondientes.
4. Promover la participación social e institucional en actividades y programas de protección ambiental, desarrollo sostenible y manejo adecuado de los recursos naturales, teniendo como marco el Sistema de Gestión Ambiental Municipal — SIGAM, y como parte de éste, el Sistema de Gestión Ambiental Comunitario — SIGAC.
5. Formular el Plan de Gestión Ambiental del Municipio, en coordinación con las demás autoridades ambientales.
6. Asesorar y acompañar la formulación del componente ambiental del Plan de Desarrollo Municipal, el Plan de Ordenamiento Territorial y demás instrumentos de planificación a nivel municipal.
7. Promover y realizar estudios e investigaciones en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables, relevantes para el cumplimiento de su misión y en armonía con los lineamientos del Sistema Nacional Ambiental (SINA).
8. Realizar programas de educación ambiental informal, y asesorar a las entidades de educación para el trabajo y desarrollo humano en el fortalecimiento del componente ambiental de su oferta educativa, conforme a las directrices de la política nacional y municipal. Implantar y operar el Sistema de Información Ambiental en el área Urbana del Municipio, de acuerdo con las directrices trazadas por el nivel nacional.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

9. Implantar y operar el Sistema de Información Ambiental en el área Urbana del Municipio, de acuerdo con las directrices trazadas por el nivel nacional.

10. Realizar el control y seguimiento a las actividades que hacen uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables e imponer las medidas preventivas y/o sancionatorias definidas en la ley.

11. Otorgar licencias ambientales, concesiones, permisos, autorizaciones, salvoconductos y demás instrumentos de manejo y control ambiental establecidos por la ley para el uso, aprovechamiento y/o movilización de los recursos naturales renovables.

12. Administrar las áreas adscritas al Sistema Nacional de Áreas Protegidas — SINAP, ubicadas en el Municipio, que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible le delegue al Municipio. Asimismo, las áreas del Sistema Departamental de áreas protegidas que la CVC le delegue al Municipio.

13. Dictar las normas y ejecutar acciones para el manejo de la Estructura Ecológica Municipal, en el marco de las disposiciones superiores y las políticas nacionales, las funciones prescritas a los municipios y autoridades ambientales urbanas y conforme a las jurisdicciones correspondientes.

14. Ejecutar obras de infraestructura para la defensa, protección o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, en coordinación con otras entidades competentes.

15. Promover y desarrollar la gestión para el conocimiento y la reducción de la amenaza, la vulnerabilidad y el riesgo asociado a fenómenos de origen natural, socionatural y al cambio climático, en coordinación con las demás autoridades competentes.

16. Asistir a las autoridades competentes en los aspectos ambientales de la prevención de desastres y la atención de emergencias.

17. Ejecutar acciones encaminadas al mejoramiento, incremento y mantenimiento del componente natural del espacio público.

18. Promover en coordinación con las entidades competentes y acorde con los compromisos y las políticas nacionales, el uso eficiente de la energía y una economía

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

baja en carbono, como medios para mitigar el cambio climático y contribuir al desarrollo sostenible del municipio.

19. Prestar servicios de asistencia técnica directa a los productores agrícolas, pecuarios, forestales y pesqueros del área rural del Municipio, bajo criterios de viabilidad económica y sostenibilidad ambiental.

20. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia.

Las referidas competencias de autoridad ambiental del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA fueron ratificadas por el Área Metropolitana del Suroccidente Colombiano – AMSO mediante el Acuerdo Metropolitano No. 001 de 2026, cuyo artículo 3, numeral 3, dispuso que el ejercicio de las funciones y competencias ambientales continuaría en cabeza de la autoridad ambiental distrital mientras culmina el proceso de consolidación institucional del esquema metropolitano ambiental, manteniéndose en consecuencia la competencia funcional del DAGMA para adelantar las acciones e intervenciones ambientales asociadas a la presente necesidad.

El acuerdo No. 0373 del 2014 “Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali”, en su artículo 1º relacionado con la Visión del Plan de Ordenamiento Territorial, establece en su inciso 3º, que éste busca entre otros aspectos, un propósito colectivo a construir para beneficio de todos sus ciudadanos: “Promoviendo un desarrollo urbano compacto que dinamice diversas zonas de la ciudad, facilitando el crecimiento e incluyendo su ruralidad bajo criterios de sustentabilidad y sostenibilidad ambiental, humana, económica y equidad social, protegiendo los recursos naturales, el medio ambiente y los demás recursos físicos, económicos y financieros públicos y privados que intervienen en la dinámica del territorio...” y en su artículo 5º sobre los Lineamientos del Modelo de Ordenamiento Territorial, plantea en su numeral 1º “El reconocimiento de la oferta ambiental municipal como un elemento estructurante del territorio, que representa una ventaja comparativa para la sostenibilidad y la competitividad, con especial énfasis en sus cuencas hidrográficas fuentes de agua como elementos de articulación urbano – rural y regional.”

Que en los artículos 19 y 21 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, se estipula que las Secretarías de Despacho y los Departamentos Administrativos tienen autonomía administrativa para el desarrollo de la función pública a su cargo, donde tienen la capacidad inherente de gestionar sus asuntos internos, lo cual

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

incluye la facultad de contratación y ordenación del gasto como parte de sus funciones administrativas rutinarias.

En el artículo 24, numeral 8 del mismo Decreto, se establece como función común de los Despachos de los Secretarios y Directores de Departamento Administrativo celebrar los contratos y negocios jurídicos a nombre de su organismos, de conformidad con los actos administrativos que expide el Alcalde y la autorización que el Concejo le otorga a éste.

Adicionalmente el Artículo 28 del mismo Decreto indica. “Facultades comunes en materia de contratación y ordenación de gasto. Las secretarías de despacho, los departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Municipio de Santiago de Cali, cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de sus apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en términos de los actos administrativos que para el efecto expida el Alcalde.

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, fue aprobado por el Concejo de la ciudad, mediante Acuerdo No. 0578 de 2024 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2024-2027 “CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA”**, dentro de sus propósitos el mismo contempla: Objetivo general; Cali renovada y biodiversa, Reto; Territorio Resiliente y Biodiverso, Programa; protección ambiental y mitigación del cambio climático.

19.1 Programa: Protección ambiental y mitigación del cambio climático

Objetivo: incrementar la capacidad de Santiago de Cali para hacer frente a los impactos del cambio climático, promoviendo la implementación de medidas de adaptación, coordinadas con los mecanismos de planificación a nivel local y regional, que contribuyan al desarrollo sostenible del distrito, al bienestar de sus habitantes y de los sistemas socioecológicos.

Descripción: Abordar los desafíos ambientales y climáticos que enfrenta el Distrito a través de la implementación de diversas medidas de conservación de los recursos naturales, la gestión integral de los recursos hídricos, la promoción de la biodiversidad y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, en el marco

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

de las competencias que le han sido asignadas y a través de la Subdirección de Gestión Integral de Ecosistemas y la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria – UMATA, desarrolla acciones orientadas al fortalecimiento de la asistencia técnica agropecuaria y al desarrollo de prácticas productivas sostenibles en el área rural del Distrito de Santiago de Cali. En ese sentido, Articulándose con el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Cali, capital pacífica de Colombia", inscribió ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal los proyectos de recurso participativo denominados: los cuales tienen como objetivo general: "Mejorar las prácticas agroecológicas, la seguridad alimentaria y la soberanía de los pequeños y medianos productores". En cumplimiento de lo anterior, se requiere llevar a cabo un proceso de contratación para "el fortalecimiento de las prácticas agroecológicas, la seguridad alimentaria y la soberanía de los pequeños y medianos productores."

De acuerdo con las funciones institucionales del DAGMA, el organismo tiene a su cargo, entre otras, la prestación de servicios de asistencia técnica directa a los productores agrícolas, pecuarios, forestales y pesqueros del área rural, bajo criterios de viabilidad económica y sostenibilidad ambiental. En este contexto, la Subdirección de Gestión Integral de Ecosistemas y UMATA ha identificado la necesidad de fortalecer los sistemas de producción agropecuaria de pequeños y medianos productores rurales mediante la promoción e implementación de prácticas agroecológicas, el acompañamiento técnico y la formación orientada al mejoramiento sostenible de los sistemas productivos.

En particular, se encuentran inscritos los siguientes proyectos:

"FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS AGROECOLÓGICAS Y MANEJO DE ESPECIES MENORES EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL CORREGIMIENTO DEL SALADITO DE SANTIAGO DE CALI", identificado con ficha EBI BP-26005993, cuyo objetivo general es "Mejorar las prácticas agroecológicas, la seguridad alimentaria y la soberanía de los pequeños y medianos productores del corregimiento Saladito".

"FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS AGROECOLÓGICAS Y MANEJO DE ESPECIES MENORES EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL CORREGIMIENTO DE LA BUITRERA DE SANTIAGO DE CALI", identificado con ficha EBI BP-26005790, cuyo objetivo general es "Mejorar las prácticas agroecológicas, la seguridad alimentaria y la soberanía de los pequeños y medianos productores del corregimiento La Buitrera".

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

“FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS AGROECOLÓGICAS Y MANEJO DE ESPECIES MENORES EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL CORREGIMIENTO EL HORMIGUERO DE SANTIAGO DE CALI”, identificado con ficha EBI BP-26005689, cuyo objetivo general es “Mejorar las prácticas agroecológicas, la seguridad alimentaria y la soberanía de los pequeños y medianos productores del corregimiento El Hormiguero”.

“FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS AGROECOLÓGICAS Y MANEJO DE ESPECIES MENORES EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL CORREGIMIENTO DE VILLACARMELO DE SANTIAGO DE CALI”, identificado con ficha EBI BP-26005825, cuyo objetivo general es “Mejorar las prácticas agroecológicas, la seguridad alimentaria y la soberanía de los pequeños y medianos productores del corregimiento de Villa Carmelo”.

Los proyectos anteriormente relacionados deberán ejecutarse durante la vigencia fiscal 2026 y constituyen el marco de referencia para las acciones que se pretenden desarrollar mediante el presente proceso contractual.

En desarrollo de los proyectos de recursos participativos y de las necesidades identificadas en territorio, se requiere fortalecer los sistemas de producción agropecuaria de pequeños y medianos productores mediante acciones técnicas y formativas que permitan mejorar sus prácticas agrícolas bajo un enfoque agroecológico, promover la sostenibilidad de los sistemas productivos y contribuir a la seguridad alimentaria y al desarrollo rural sostenible.

Corregimiento El Hormiguero (BP 26005689)

En el marco del Proyecto de Plan Participativo 2026, diseñado de manera concertada con y para la comunidad de El Hormiguero, se ha establecido como objetivo central fortalecer la asistencia técnica a 25 pequeños y medianos productores localizados en el territorio. La iniciativa integra un enfoque agroecológico orientado a consolidar cultivos perennes y transitorios ambientalmente responsables, incrementando así la disponibilidad local de alimentos y aportando de forma directa a la seguridad alimentaria y al desarrollo sostenible de la región.

Más allá de responder a las necesidades nutricionales inmediatas de la población, este esfuerzo busca generar un impacto positivo en la calidad del entorno y en el bienestar social. Para ello,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

resulta clave que los sectores económicos involucrados adopten prácticas innovadoras a lo largo de toda la cadena de valor: desde la adquisición ética y eficiente de insumos, hasta la implementación de tecnologías limpias en los procesos productivos, la optimización de los canales de distribución y una adecuada gestión de subproductos y residuos.

En este contexto, el DAGMA – UMATA reafirma su compromiso con el desarrollo rural integral mediante el suministro de herramientas e insumos de alta calidad que optimicen los sistemas agropecuarios. Asimismo, el proyecto contempla la asignación de un profesional especializado que acompañará y capacitará continuamente a los beneficiarios en la adopción de técnicas agroecológicas avanzadas, asegurando que las acciones implementadas sean efectivas, sostenibles y coherentes con las particularidades de la zona.

Corregimiento La Buitrera (BP 26005790)

Dentro de la planificación participativa trazada para el año 2026 en el corregimiento de La Buitrera, se definió como meta prioritaria la atención técnica de 57 pequeños y medianos productores. A través de la promoción de prácticas agrícolas sostenibles y con base en principios agroecológicos, se pretende consolidar la siembra de cultivos perennes y transitorios. Este enfoque busca elevar significativamente la oferta alimentaria, promoviendo un modelo de desarrollo inclusivo, equitativo y en armonía con el entorno natural.

La estrategia promueve que los diferentes actores productivos asuman una responsabilidad activa frente a los impactos ambientales derivados de su actividad económica. Esto implica la transformación hacia modelos de producción y servicios más limpios, reduciendo las repercusiones negativas sobre el ecosistema y fortaleciendo la resiliencia comunitaria. De esta manera, se atiende tanto la demanda productiva inmediata como la sostenibilidad a largo plazo.

Para materializar esta visión, el DAGMA – UMATA brindará un acompañamiento técnico integral que combina la entrega de insumos clave con la presencia permanente de un profesional en el territorio. Este especialista estará a cargo de asesorar y guiar a las familias agricultoras en la ejecución de metodologías agroecológicas adaptadas, garantizando un salto cualitativo en la productividad y en la preservación de los recursos naturales de La Buitrera.

Corregimiento El Saladito (BP 26005993)

El Proyecto de Plan Participativo 2026 para la comunidad de El Saladito contempla como eje fundamental la asistencia técnica dirigida a 76 pequeños y medianos productores de la zona. Mediante la incorporación de postulados agroecológicos, se busca afianzar los cultivos transitorios y perennes para garantizar una oferta de alimentos constante, responsable y suficiente, contribuyendo sustancialmente al fortalecimiento de la soberanía alimentaria de la población local.

El proyecto incentiva la modernización de los métodos agrícolas tradicionales hacia esquemas de eficiencia energética y baja huella ambiental. Se promueve la adopción de prácticas

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

responsables en la adquisición de insumos, el reaprovechamiento de subproductos y el manejo adecuado de residuos agrícolas. Estas acciones conjuntas no solo dinamizan la economía del corregimiento, sino que minimizan las afectaciones sobre la biodiversidad local.

Como entidad ejecutora, el DAGMA – UMATA proveerá los insumos y herramientas requeridos para potenciar el rendimiento de los predios intervenidos. Paralelamente, se dispondrá de un profesional experto en agroecología encargado de la formación continua y el seguimiento técnico de los 76 beneficiarios, velando por que la transición hacia una agricultura limpia sea efectiva y adaptada a la realidad geográfica de El Saladito.

Corregimiento Villacarmelo (BP 26005825)

En articulación con los habitantes del corregimiento de Villacarmelo, el Plan Participativo 2026 ha priorizado el fortalecimiento productivo de 30 pequeños y medianos agricultores. La intervención está diseñada para impulsar la adopción de técnicas agroecológicas que permitan consolidar cultivos perennes y transitorios de alto valor nutricional y ambiental, sentando las bases para un crecimiento económico equilibrado y respetuoso de la oferta ecosistémica local.

La propuesta abarca una reestructuración de los procesos en la cadena de valor, fomentando la incorporación de tecnologías limpias, la optimización en los circuitos de comercialización y una postura proactiva frente a la mitigación del impacto ambiental. De esta forma, Villacarmelo avanza hacia un modelo agropecuario sostenible que equilibra la productividad con la conservación del patrimonio natural.

Para asegurar el éxito de la intervención, el DAGMA – UMATA dotará a los productores con insumos agrícolas y herramientas de primera calidad. Además, el proyecto garantiza la asistencia personalizada de un profesional del área, quien orientará las capacitaciones y asesorías técnicas sobre el terreno, garantizando que el paso hacia la sostenibilidad sea duradero y acorde con el bienestar de las familias rurales.

De acuerdo con lo anterior, la intervención proyectada comprende una población total de ciento ochenta y ocho (188) pequeños y medianos productores, ubicados en los corregimientos de El Hormiguero, La Buitrera, El Saladito y Villa Carmelo.

Para alcanzar los objetivos definidos en los proyectos y atender las necesidades identificadas en territorio, se requiere desarrollar de manera articulada acciones técnicas y formativas dirigidas a los productores rurales, entre ellas visitas de asistencia y acompañamiento técnico, formulación de recomendaciones, capacitación, desarrollo de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

escuelas de campo agroecológicas, implementación y seguimiento de prácticas productivas sostenibles y demás actividades previstas en el anexo técnico.

Estas acciones estarán acompañadas del suministro de los insumos, materiales y herramientas requeridos para fortalecer los sistemas productivos, de acuerdo con las necesidades identificadas para cada territorio, así como del acompañamiento de profesionales con conocimientos y experiencia relacionados con las actividades objeto del convenio.

La intervención no se limita al suministro de bienes o insumos, sino que comprende un componente integral de acompañamiento técnico y formativo dirigido a fortalecer las capacidades de los productores para la adopción y sostenibilidad de prácticas agroecológicas en sus sistemas productivos.

Por la naturaleza, finalidad y alcance de las actividades previstas en el objeto del presente convenio, estas guardan correspondencia directa con las acciones propias del Servicio Público de Extensión Agropecuaria regulado por la Ley 1876 de 2017, en cuanto comprenden asistencia y acompañamiento técnico, capacitación, formulación de recomendaciones, desarrollo de escuelas de campo agroecológicas, fortalecimiento de capacidades, implementación y seguimiento de prácticas productivas, dirigidas a pequeños y medianos productores agropecuarios para el mejoramiento sostenible de sus sistemas de producción.

En este sentido, el artículo 24 de la Ley 1876 de 2017 establece que el Servicio Público de Extensión Agropecuaria es de carácter público, permanente y descentralizado y dispone que su prestación deberá realizarse a través de Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria – EPSEA debidamente habilitadas para tal efecto. A su vez, el artículo 32 de la misma ley contempla, entre las entidades que pueden prestar dicho servicio, a las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria – UMATA y a las entidades sin ánimo de lucro, siempre que cumplan los requisitos de habilitación establecidos en la normativa aplicable.

En consecuencia, teniendo en cuenta que las actividades técnicas y formativas previstas en el objeto contractual corresponden materialmente al Servicio Público de Extensión Agropecuaria, el aliado estratégico o entidad privada sin ánimo de lucro que asuma su ejecución deberá encontrarse debidamente habilitado como Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria – EPSEA y acreditar la vigencia de dicha habilitación ante la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, de conformidad con la Ley 1876 de 2017 y la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

reglamentación vigente aplicable.

La condición de EPSEA constituye, por tanto, un requisito necesario de idoneidad y capacidad técnica para la ejecución de las actividades de extensión agropecuaria objeto del presente convenio, en razón de la naturaleza del servicio y del régimen jurídico que regula su prestación. En consecuencia, el aliado estratégico que resulte seleccionado deberá acreditar la habilitación vigente como EPSEA al momento de la celebración del convenio y durante la ejecución de las actividades que comprendan la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria.

6.3 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS QUE DEFINEN LA SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD

Para la ejecución integral de las actividades requeridas se considera necesario articular esfuerzos, recursos, capacidades técnicas y experiencia con una entidad privada sin ánimo de lucro que cuente con reconocida idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del convenio.

La vinculación de un aliado estratégico permitirá complementar las capacidades institucionales disponibles para atender las necesidades identificadas en los territorios, ampliar el impacto de los recursos destinados a los proyectos y desarrollar de manera conjunta las acciones técnicas, formativas y operativas requeridas para el cumplimiento de sus objetivos.

En este contexto, la entidad estatal considera pertinente acudir al mecanismo de asociación previsto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y desarrollado por el Decreto 092 de 2017, siempre que se acrediten los presupuestos y requisitos establecidos para la celebración del convenio de asociación, incluida la reconocida idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro y su aporte al desarrollo conjunto de las actividades objeto del convenio.

En virtud de lo expuesto, el DAGMA, a través de la Subdirección de Gestión Integral de Ecosistemas y UMATA, adelantará un proceso contractual orientado a aunar esfuerzos para el fortalecimiento de los sistemas de producción agropecuaria con enfoque agroecológico en los predios rurales del Distrito de Santiago de Cali, mediante la implementación conjunta de acciones técnicas y formativas dirigidas al mejoramiento sostenible de las prácticas agrícolas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

La contratación permitirá atender las necesidades identificadas en los corregimientos de El Hormiguero, La Buitrera, El Saladito y Villacarmelo, beneficiando a los pequeños y medianos productores priorizados en los respectivos proyectos y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de inversión y de las metas institucionales relacionadas con la asistencia técnica agropecuaria, la sostenibilidad ambiental, la seguridad alimentaria y el desarrollo rural.

Es importante tener en cuenta que, en razón de la eficiencia del recurso, la administración sopesó, si sale a buscar un contratista al que debe suministrarle todo el capital de trabajo, o si en razón al asunto o tema social que se busca resolver, y por tratarse de un tema misional de este Departamento, busca una alianza, con un asociado que también tenga en su objeto social, promoción de acciones ambientalmente responsables que contribuyan a la conservación de los recursos naturales; aunando esfuerzos, y aportando una contrapartida al proyecto.

Por consiguiente, y teniendo en cuenta que uno los objetivos primordiales del Distrito de Santiago de Cali con la ejecución de los proyectos “FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS AGROECOLÓGICAS Y MANEJO DE ESPECIES MENORES EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL CORREGIMIENTO DEL SALADITO DE SANTIAGO DE CALI”, - BP-26005993, “FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS AGROECOLÓGICAS Y MANEJO DE ESPECIES MENORES EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL CORREGIMIENTO DE LA BUITRERA DE SANTIAGO DE CALI”, - BP-26005790, “FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS AGROECOLÓGICAS Y MANEJO DE ESPECIES MENORES EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL CORREGIMIENTO EL HORMIGUERO DE SANTIAGO DE CALI”, - BP-26005689, “FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS AGROECOLÓGICAS Y MANEJO DE ESPECIES MENORES EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL CORREGIMIENTO DE VILLACARMELO DE SANTIAGO DE CALI”, BP-26005825, es mejorar las prácticas agroecológicas, la seguridad alimentaria y la soberanía de los pequeños y medianos productores del corregimiento Saladito, La Buitrera, El Hormiguero y Villa Carmelo”, se estima que el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente de la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali, podrá celebrar la contratación a que se refiere el presente estudio, siguiendo los lineamientos previstos en el decreto 092 de 2017, conforme los requisitos y formalidades que exige este Decreto así como el estatuto de contratación Estatal.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Una vez determinada la necesidad y en virtud de la normatividad aplicable, la Administración Municipal - Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA a través de la plataforma electrónica SECOP II, publicó el día 25 de septiembre de 2026, la Solicitud de Información a Proveedores No. 4133.010-2026 de 2026, con la finalidad de identificar Entidades sin Ánimo de Lucro que cuentan con experiencia e idoneidad en la ejecución de proyectos para el fortalecimiento de los sistemas de producción agropecuaria con enfoque agroecológico, mediante la implementación de acciones técnicas y formativas orientadas al mejoramiento sostenible de las prácticas agrícolas, que permita fortalecer la capacidad productiva de los pequeños y medianos agricultores de la región mediante la prestación de asistencia técnica especializada, con resultados satisfactorios que se pretenden obtener desde la capacidad técnica y administrativa para ejecutar el objeto del convenio, así mismo determinar si las ESAL estarían dispuestas a realizar aportes para el fortalecimiento del proyecto, y cuantificar el valor del aporte.

Lo anterior en aras de establecer la aplicabilidad del artículo 4° o artículo 5° del Decreto 092 de 2017, que establecen las modalidades de proceso competitivo o convenio de asociación directo, según corresponda, para los convenios que se suscriben con Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Del ejercicio anterior se obtuvieron 2 respuesta de Entidades Sin Ánimo de Lucro que manifestaron su interés en realizar aportes, como se puede evidenciar en la siguiente imagen:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

☆ Proceso : Fortalecimiento de los sistemas de producción agropecuaria - 4133.010-2026 (id.CO1.BDOS.10920076)

Solicitud de información a los Proveedores

4133.010-2026 (En análisis) Pleigos

Unidad de contratación Departamento Administrativo de Gestion del Medio Ambiente - DAGMA

[Ver Enlace](#)

Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de los sistemas de producción agropecuaria con enfoque agroecológico en los predios rurales del municipio, mediante la implementación conjunta de acciones técnicas y formativas orientadas al mejoramiento sostenible de las prácticas agrícolas, a través de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 28/09/2026 5:00 PM - Fecha de publicación 25/09/2026 5:01 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Presentación de ofertas
25/09/2026	28/09/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones ▾

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
EXTENSION DAGMA	grupoinova	28/09/2026 4:58 PM	685.939.830
extensión agropecuaria con enfoque agroecológico DAGMA	ASTEAGRO	28/09/2026 3:27 PM	685.939.830

ESAL	Valor Aporte	Representante Legal
CORPORACION SOSTENIBLE GRUPO INOVA	\$ 69.660.000	NIDIA TORRES RAMIREZ
ASOCIACION DE TECNICOS DE GESTION AGROEMPRESARIAL	\$ 69.660.000	SERGIO ANDRES FLOREZ HOLGIN

El análisis de las ofertas recibidas demuestra que existen ESAL interesadas en participar activamente en el proceso de contratación, ya que las dos Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) han presentado propuestas con aportes significativos iguales o superiores al 10,16% del valor del presupuesto, la manifestación de interés por parte de las ESAL confirma que hay actores dispuestos a competir y contribuir al desarrollo del proyecto arrojando un promedio de aportes por valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$69.660.000),

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

En vista de esta participación, y considerando la importancia de fomentar la transparencia y competitividad, se sugiere continuar con el proceso competitivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° del Decreto 092 de 2017 y con fundamento en los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva para garantizar la elección del asociado más idóneo que presente la mejor propuesta para la operación del proyecto.

Por consiguiente, con estos elementos y antecedentes por medio del presente documento, el DAGMA, con fundamento en lo consagrado en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, deja constancia en el presente estudio previo de las razones que justifican el desarrollo de un proceso competitivo para la selección y suscripción de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de los sistemas de producción agropecuaria con enfoque agroecológico en los predios rurales del municipio, mediante la implementación conjunta de acciones técnicas y formativas orientadas al mejoramiento sostenible de las prácticas agrícolas, a través de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria – UMATA”

Finalmente, el presente convenio se adelanta conforme las competencias misionales del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente descritos en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 y las atribuciones en materia de contratación realizada por el Señor Alcalde mediante el Decreto No 4112. 010. 20.0443 del 08 de mayo de 2026, “POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
101015	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Animales vivos	Animales de granja
271120	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

861015	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Servicios de entrenamiento en Agricultura y silvicultura y otros recursos naturales
771115	Servicios Medioambientales	Protección medioambiental	Servicios de seguridad ambiental
101715	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
701417	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Producción, gestión y protección de cultivos	Gestión de cultivos
701115	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Horticultura	Plantas y árboles ornamentales
101718	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Acondicionadores de suelos
931419	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo rural
931421	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo regional
861016	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional científica
771016	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Planeación ambiental
271115	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas de corte y engarzado y punzones
271132	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Juegos de herramientas
841015	Servicios Financieros y de Seguros	Finanzas de desarrollo	Asistencia de desarrollo
811417	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Tecnologías de fabricación	Planeación y control de producción
701617	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Fauna y flora silvestres	Ecosistemas
771116	Servicios Medioambientales	Protección medioambiental	Rehabilitación ambiental
771017	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Servicios de asesoría ambiental
101515	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Semillas y plántulas vegetales

Fuente: Clasificador de Bienes y Servicios Colombia Compra Eficiente

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ ☒ NO ☐

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

ID en el PAA: 21024

9. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con las recomendaciones emitidas en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los procesos de contratación, el análisis del sector se enmarcará en el objeto del convenio y las condiciones que llevarán a asociarse con una ESAL, que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. Por lo anterior, se procedió a efectuar el análisis necesario para conocer el mercado y el desarrollo del objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica y otros. Lo anterior, puede ser verificado en el documento análisis del sector el cual hace parte integral del presente proceso de contratación.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS

1. DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 OBJETO DEL CONTRATO

“Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de los sistemas de producción agropecuaria con enfoque agroecológico en los predios rurales del municipio, mediante la implementación conjunta de acciones técnicas y formativas orientadas al mejoramiento sostenible de las prácticas agrícolas, a través de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria – UMATA”

10.2 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual el asociado deberá:

- Ejecutar las actividades de asistencia técnica y acompañamiento a los productores beneficiarios, de acuerdo con las metas y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
- Desarrollar las Escuelas de Campo Agroecológicas (ECA) y demás actividades de formación y fortalecimiento de capacidades previstas en el proyecto.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

- Realizar las actividades relacionadas con los insumos, materiales y herramientas contempladas en el proyecto, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas establecidas.
- Disponer del equipo de trabajo requerido para el adecuado desarrollo de las actividades previstas en el objeto contractual, de conformidad con los perfiles y condiciones establecidos en las especificaciones técnicas.
- Ejecutar las actividades de manera articulada con la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria – UMATA y conforme a las demás condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y anexos del proceso.

10.3 PLAZO DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 15 de diciembre de 2026, a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

10.4 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor del convenio será el monto que resulte de sumar el valor de los aportes entregados por el Distrito Especial de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, más el valor que proponga la ESAL para su ejecución a título de contrapartida.

El presente proceso de selección tendrá un Presupuesto Oficial Estimado que ascenderá a la suma de:

Aporte Distrito Especial de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA: La suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$685.939.830)**. incluidos todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones Nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos inherentes al convenio.

Las erogaciones que se causen con la ejecución del presente convenio cuentan con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 3500278703

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Fecha de Expedición: 18/09/2026

Fecha de vencimiento:31/12/2026

Valor: CIENTO DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$116.390.181)

Compromiso que Respalda:

4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020050001/BP260057901010107

Número: 3500278702

Fecha de Expedición: 18/09/2026

Fecha de vencimiento:31/12/2026

Valor: DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$2.736.010)

Compromiso que Respalda:

4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.006/61020050001/BP260058251010103

Número: 3500278701

Fecha de Expedición: 18/09/2026

Fecha de vencimiento:31/12/2026

Valor: CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$168.387.990)

Compromiso que Respalda:

4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020050001/BP260058251010107

Número: 3500278700

Fecha de Expedición: 18/09/2026

Fecha de vencimiento:31/12/2026

Valor: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000)

Compromiso que Respalda:

4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020050001/BP260058251010101

Número: 3500278699

Fecha de Expedición: 18/09/2026

Fecha de vencimiento:31/12/2026

Valor: TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$3.807.349)

Compromiso que Respalda: 4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.006/61020050001/BP26005993101010

Número: 3500278698

Fecha de Expedición: 18/09/2026

Fecha de vencimiento:31/12/2026

Valor: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$254.287.300)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Compromiso que Respalda:

4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020050001/BP260059931010102

Número: 3500278697

Fecha de Expedición: 18/09/2026

Fecha de vencimiento:31/12/2026

Valor: CUARENTA Y CUATRO MILLONES PESOS M/CTE (\$44.000.000)

Compromiso que Respalda:

4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020050001/BP260059931010101

Número: 3500278696

Fecha de Expedición: 18/09/2026

Fecha de vencimiento:31/12/2026

Valor: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$456.000)

Compromiso que Respalda:

4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.006/61020050001/BP260057901010103

Número: 3500278695

Fecha de Expedición: 18/09/2026

Fecha de vencimiento:31/12/2026

Valor: TREINTA Y TRES MILLONES PESOS M/CTE (\$33.000.000)

Compromiso que Respalda:

4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020050001/BP260057901010101

Número: 3500278694

Fecha de Expedición: 18/09/2026

Fecha de vencimiento:31/12/2026

Valor: DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000)

Compromiso que Respalda:

4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.006/61020050001/BP260056891010103

Número: 3500278693

Fecha de Expedición: 18/09/2026

Fecha de vencimiento:31/12/2026

Valor: TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$33.675.000)

Compromiso que Respalda:

4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020050001/BP260056891010107

Número: 3500278692

Fecha de Expedición: 18/09/2026

Fecha de vencimiento:31/12/2026

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Valor: ONCE MILLONES PESOS DE PESOS M/CTE (\$11.000.000)

Compromiso que Respalda:

4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020050001/BP260056891010101

El presupuesto del municipio se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Municipio Santiago de Cali, para la vigencia fiscal 2026 y de conformidad al PAC.

Aportes ESAL: La contrapartida mínima habilitante que debe ofrecer el asociado corresponde a la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$69.660.000), correspondiente al 10,16% del valor total estimado del convenio, sumado los aportes.

VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONVENIO: El valor total estimado del presente convenio es por la suma de: SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$755.599.830) incluidos todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones Nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos inherentes al convenio.

10.5 FORMA DE PAGO

El valor del aporte del Distrito Especial de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, que corresponde a la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$685.939.830) será desembolsado como se describe a continuación:

PRIMER DESEMBOLSO: La Entidad realizará un primer desembolso correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE. \$280.000.000** del valor de los aportes del DAGMA, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor, factura y certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, con los siguientes documentos que evidencian la ejecución del convenio:

ITEM	Actividad	Producto
1.	Realizar cronograma y plan de trabajo el cual debe ser aprobado por la supervisión del convenio.	Cronograma y plan de trabajo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

DESEMBOLSOS POSTERIORES: El Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (DAGMA) realizará los desembolsos subsiguientes al contratista mediante **actas parciales de ejecución**, de conformidad con las cantidades, bienes o servicios efectivamente ejecutados, entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, con base en los precios unitarios ofertados y aceptados.

Cada desembolso estará condicionado a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la presentación de la cuenta de cobro o factura, según corresponda, del informe de ejecución que soporte las actividades realizadas, de los demás documentos exigidos para el trámite de pago y de la certificación expedida por el supervisor en la que conste el recibo a satisfacción de las obligaciones ejecutadas.

Entrega de Informes: Los informes para los desembolsos se deben entregar en original, todos impresos y en medio magnético.

Se realizará un ACTA FINAL una vez el asociado cumpla con el cien por ciento (100%) de las actividades a realizar y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del mismo, previo recibo del informe final de las actividades realizadas, una vez que el asociado haya acreditado que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales si hubiere lugar.

Si el DAGMA solicita información adicional referente al desarrollo del convenio, ésta deberá ser entregada por el asociado de manera oportuna.

La Entidad no reconocerá porcentaje alguno por concepto de gastos de administración, ni otros gastos diferentes a los establecidos en el Presupuesto para la ejecución del convenio.

Cada uno de los desembolsos de recursos se sujetará a la previa expedición del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y presentación de la factura o documento equivalente y certificación de paz y salvo sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja PAC del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA y a los recursos disponibles de la Tesorería Municipal. Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soportes, serán responsabilidad del asociado, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Tributos: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

Los informes deberán contener el desglose de las actividades realizadas, ejecución presupuestal, avance físico, balance del convenio y memoria fotográfica.

Al momento de presentación de la factura, el asociado deberá aportar los siguientes documentos:

1. Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del convenio objeto de desembolso.
2. El asociado presentará la factura de conformidad con las instrucciones impartidas por el Departamento de Hacienda del Distrito de Santiago de Cali.
3. Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.
4. Certificación de recibo a entera satisfacción de los servicios y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del convenio.
5. Los proponentes, al preparar sus ofertas, deben tener en cuenta que todo desembolso que efectúe el DAGMA será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.
6. Certificación Bancaria.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el desembolso y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite para todos los desembolsos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del asociado y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO I: EL APOORTE DEL ASOCIADO se efectuará a medida que se ejecute el convenio, de conformidad con lo señalado en la propuesta.

Los recursos entregados por el DAGMA deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto del convenio, las cuales se deben llevar a cabo dentro del término de duración de este.

El Distrito Especial de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, cobrará los tributos de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

CONCEPTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	ENTIDAD ESTATAL	NORMA
BASE DE LIQUIDACIÓN	Vr. Contrato antes de IVA	Vr. Contrato antes de IVA	Vr. Contrato antes de IVA	-	
PRO-DESARROLLO	<\$115.013.304 (2196 UVT) 1%	<\$115.013.304 1%	<\$115.013.304 1%	0%	Ley 79/1981
PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	2%	2%	2%	0%	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

CONCEPTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	ENTIDAD ESTATAL	NORMA
PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	2%	2%	2%	0%	
JUSTICIA FAMILIAR	2%	25%	2%	0%	Ley 2126 de 2021
PRO-UNIVALLE	2%	2%	0%	0%	Ley 26/1990
PRO-HOSPITAL	1%	1%	1%	0%	Ley 645/2001
PRO-UNIPACÍFICO	0,5%	0,5%	0,5%	0%	
RETE-ICA	1,1% profesiones no liberales	1,100%	1,100%	0%	Ac. Mpal. 0321/2011

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito Especial de Santiago de Cali deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de desembolso y todas las deducciones y retenciones aplicables.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del Asociado y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

De conformidad con el Decreto 175 de 2025, el contratista/asociado deberá pagar el impuesto de timbre posterior al inicio de la ejecución del contrato/convenio.

10.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

El proponente seleccionado se compromete a desarrollar las actividades y entregar los insumos en los predios rurales ubicados en los corregimientos de El Hormiguero, La Buitrera, El Saladito y Villacarmelo del Distrito Especial de Santiago de Cali.

10.7 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

1. Prestar los servicios de acuerdo con el alcance y especificaciones técnicas y las condiciones económicas acordadas entre las partes.
2. Realizar los eventos programados y previamente definidos por la entidad según los lineamientos emitidos por el supervisor para el cumplimiento de las agendas de trabajo proyectadas por el DAGMA.
3. Proveer la totalidad de ítems y elementos, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cada evento.
4. Garantizar la idoneidad del personal requerido para la correcta ejecución del CONVENIO.
5. Garantizar que el equipo de personal esté en permanente disposición para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. El equipo de trabajo deberá asistir a todas las reuniones que convoque el supervisor y/o el apoyo del supervisor, y levantar un acta de cada una de ellas.
6. Hacer entrega al supervisor del CONVENIO de un informe de gestión de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas cuando se hayan ejecutado eventos durante el mes.
7. Presentar informes escritos cuantitativos y cualitativos con todos los soportes que facilite a la Entidad evaluar los resultados de ejecución presupuestal del CONVENIO, con cada factura presentada. Detallando la ejecución de los recursos del CONVENIO indicando órdenes de apoyo, fecha y saldo disponible.
8. El asociado deberá asumir toda la gestión del evento. Por tal razón, deberá acompañar la producción, ejecución y cierre de cada uno de los eventos. El proveedor indicará los datos de contacto de al menos dos personas encargadas de la gestión, acompañamiento presencial y cierre de cada evento, a la cual se le puedan realizar los requerimientos y consultas necesarias para el normal desarrollo de cada una de las actividades requeridas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

9. Para cada evento, el asociado debe disponer de todo el personal necesario para realizar la coordinación, preparación, montaje, adecuación y supervisión del evento.
10. Garantizar el aseo antes, durante y después de todos los espacios a utilizarse para la realización de los eventos.
11. Suministrar alimentos de calidad, cumpliendo con las normas de salubridad y en perfecto estado.
12. Garantizar la inocuidad de los alimentos a lo largo de la cadena alimentaria, hasta el punto de consumo final.
13. Garantizar una adecuada disposición final de residuos sólidos después de cada uno de los servicios prestados para cada evento.
14. Garantizar la reserva y acondicionamiento de salones para socializaciones y/o auditorios para eventos, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas.
15. El asociado deberá presentar carta de compromiso en la que certifique que, para la ejecución del convenio contratará ocho (08) profesionales, cuyo tiempo de dedicación deberá ser del 100%.
 - Los ocho (08) profesionales deben ser pertenecientes a la zona.
16. Entregar los bienes en buen estado, garantizando que cuentan con la plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados, garantizando su uso inmediato.

10.7.1 COMPROMISOS ESPECÍFICOS A DESARROLLAR POR EL ASOCIADO CON EL APOORTE DE LA ESAL

Las actividades propuestas por la ESAL como su aporte al proyecto, serán carga obligacional en el texto del convenio, las cuales deberá cumplir y ser validadas por la supervisión, presentando para su efecto el soporte financiero y de ejecución.

Los aportes entregados por parte del asociado deberán ser enfocados al cumplimiento y fortalecimiento del proyecto debido a su objeto y obligaciones requeridas en las condiciones técnicas expresadas en el presente estudio previo.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

10.8 COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO

En desarrollo del objeto contractual el ASOCIADO se compromete además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, a:

1. Dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en los Anexos técnicos
2. El Asociado deberá una vez legalizado el convenio, presentar al supervisor designado por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, el cronograma de las actividades presentado en su oferta, ajustado si es el caso. En el caso que se presente la necesidad de efectuar ajustes a causa de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, éstos se podrán realizar previa justificación por medio escrito por parte del contratista, y evaluación y autorización por parte del supervisor designado. En caso de modificación del cronograma, el nuevo deberá ser evaluado y aprobado nuevamente por parte del supervisor.
3. Ejecutar todas las actividades del convenio según el presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas establecidas en el mismo, en los documentos que soportan el proceso, y en su propuesta. El asociado no podrá superar los valores presupuestales establecidos para cada actividad individual.
4. Atender las solicitudes y consultas que le sean puestas a su disposición por el supervisor del DAGMA, y realizar las correcciones necesarias para el óptimo desarrollo del convenio.
5. Verificar que el personal propuesto cumpla con el perfil idóneo requerido y que éste sea avalado por el supervisor del convenio.
6. Asegurar que la ejecución de las actividades programadas se esté realizando de acuerdo con las condiciones establecidas en todos los documentos que hagan parte integral del convenio. Para cualquier variación de éstos, se deberá conceptuar y tramitar oportunamente ante el supervisor, para que éste realice la evaluación y consultas pertinentes al interior del DAGMA, y proceda de ser pertinente a autorizar formalmente el cambio.
7. Todo el personal para la ejecución del convenio sea vinculado por el asociado, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjeros. Así mismo, se obliga al pago de los salarios y prestaciones sociales (según corresponda y tipo de contratación) que se establezcan en relación con los trabajadores, empleados y/o prestadores de servicios, ya que el personal que vincula el asociado no tiene vinculación con el distrito de Santiago de Cali – DAGMA y, en consecuencia, sus relaciones

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al distrito de Santiago de Cali – DAGMA y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

8. Proporcionar al supervisor del convenio la información sobre la ejecución del mismo cuando así éste lo solicite.
9. El asociado deberá sostener comunicación permanente y fluida con el supervisor y las decisiones y recomendaciones serán consignadas en actas, como seguimiento a los trabajos.
10. Elaborar las actas de reuniones con sus respectivos listados de asistencia, y entregar con firmas al DAGMA para el trámite del desembolso final del convenio.
11. El asociado seleccionado deberá entregar todos los informes y productos conforme se encuentre establecido en el convenio, documentos que soportan el proceso de contratación y en su propuesta, los cuales hacen parte integral del convenio.
12. **Informes Ejecutivos:** El asociado entregará informes ejecutivos al supervisor, sobre una síntesis en el avance de actividades y la programación en aras de cumplir con los requisitos, anexar registro fotográfico.
13. **Informes técnicos:** El asociado presentará un (1) informe de avance para pago, y un (1) informe final, el cual debe contener los resultados del total de las obligaciones del convenio, y se deberá entregar una copia impresa y una copia en medio magnético. Las copias en medio magnético deberán contener archivos en Word y/o Excel para Windows.
14. Los informes deberán ser entregados con las Normas Técnicas Colombiana -NTC, lo cual aplica tanto para el final como para los informes preliminares.
15. Todos los informes mencionados deberán contener como mínimo:
 - Actividades desarrolladas.
 - Resultados obtenidos.
 - Programación de actividades posteriores.
 - Recomendaciones.
 - Anexos: actas, registro fotográfico, entre otros.
16. **Presentación de Informes financieros:** Cada informe técnico deberá estar acompañado por un informe financiero de la ejecución presupuestal, firmado por el representante legal.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

17.El asociado se somete a la verificación discrecional por parte del DAGMA del recurso humano con el que va a contar para el desarrollo del convenio, pudiendo solicitarse el cambio de profesionales en función de la calidad de los productos entregados durante el desarrollo técnico.

18.El asociado deberá realizar las correcciones sobre los productos técnicos en función de las observaciones que realice el DAGMA en cada una de las entregas, garantizando la oportunidad, pertinencia y cumplimiento del cronograma pactado.

19.Al finalizar el convenio se deberán aportar todos los documentos necesarios para la liquidación del convenio en un término de treinta días después del recibo del último informe de actividades, con el fin de dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

20.**Promover la inclusión social y laboral de la población habitante de zonas rurales:** El Asociado deberá garantizar que los ocho (8) profesionales, tecnólogos o técnicos que conformarán el equipo técnico territorial encargado de desarrollar las actividades de asistencia y acompañamiento técnico en los corregimientos objeto de intervención sean habitantes de zonas rurales, en concordancia con el enfoque de inclusión social del convenio. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación, el Asociado deberá presentar al supervisor, para su verificación, cualquiera de los siguientes documentos, de conformidad con los mecanismos de acreditación previstos en la Guía de Compras Públicas con Enfoque de Inclusión Social:

a) Certificado expedido por la Junta de Acción Comunal (JAC) veredal, en el que conste que la persona reside en la vereda.

b) Certificado de vecindad o residencia expedido por la autoridad municipal competente o su equivalente, como el delegado o el alcalde.

La documentación deberá presentarse previamente a la vinculación de cada integrante del equipo técnico territorial y al inicio de las actividades a su cargo.

21.Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del convenio

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

10.9 COMPROMISOS COMUNES

1. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio
2. Designar a los miembros del Comité técnico operativo para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este convenio.
3. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.
4. Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio.
5. Realizar los respectivos desembolsos del valor de los aportes del Distrito, de acuerdo con los términos establecidos en el convenio.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO.
7. Acoger y ejecutar respecto del ASOCIADO las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo al Manual de Contratación y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali.
8. Las partes se comprometen de común acuerdo a concurrir a la liquidación final del convenio una vez terminado su objeto.
9. Coordinar y hacer seguimiento en cada una de las actividades establecidas para el desarrollo eficaz y eficiente del convenio.
10. Facilitar los trámites operacionales y administrativos para el normal desarrollo y ejecución del convenio.
11. Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

10.10 COMPROMISOS GENERALES DEL DISTRITO

- 1) Aportar los recursos acordados para el desarrollo del Convenio.
- 2) Designar un supervisor para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto del Convenio.
- 3) Suministrar oportunamente la información que requiera EL ASOCIADO para el cumplimiento del objeto del convenio.
- 4) Desarrollar las gestiones técnicas y administrativas necesarias para el desarrollo del convenio.
- 5) Brindar apoyo a la ejecución del Convenio en el componente técnico.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

El Distrito de Santiago de Cali, realiza la presente contratación a través de un convenio de asociación, con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política, expresa que: “Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el objeto de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo...”

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1.998, establece “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o a creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con cometido y funciones que les asigna a aquéllas la Ley”.

El Decreto 092 del 23 de enero de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”, establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

El artículo 3o del Decreto 092 de 2017 establece que: “Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal”.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Artículo 4°. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Artículo 5°. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2° y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5°, 6°, 7° y 8° del presente del Decreto 092 de 2017.

Artículo 5o. del Decreto 092 de 2017. **ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional, toda vez que el DAGMA ha evidenciado la necesidad de contar con un aliado estratégico que este en capacidad de fortalecer las condiciones y las actividades del objeto y alcance del mismo con el fin de alcanzar las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, Objetivos Estratégicos, permitiendo garantizar la maximización del impacto esperado con los recursos invertidos en el proyecto por parte del DAGMA, así como asegurar que la entidad que lo realice, cuente con toda la experiencia e idoneidad económica, intelectual y administrativa para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando las condiciones de los beneficiarios, haciendo con ello más eficiente el recurso invertido y eficaz la intervención que se propone con el mismo.

El propósito de contratación con una ESAL obedece al desarrollo de actividades y programas de interés público contempladas en el Plan de Desarrollo y que buscan directamente el beneficio a la comunidad.

La contratación en este ámbito es un instrumento de política pública en el que se desarrolla una colaboración entre el Estado y la ESAL.

Esta contratación que es totalmente excepcional es procedente toda vez que la entidad estatal no está buscando a través de este modo, abastecerse de bienes y/o servicios en el marco de un contrato conmutativo. Por el contrario, se puede verificar a través del análisis del sector, que existe una correspondencia directa con programas y actividades de interés público prevista en el Plan de Desarrollo, relacionado con la promoción de los derechos de la comunidad. No se pretende configurar a través de este proceso una relación conmutativa entre las partes, ni instrucciones precisas que indiquen la forma en que el aliado debe cumplir con el objeto contractual, pues de la alianza lo que se busca es que precisamente por su experiencia y su idoneidad en el tema, el asociado determine las vías y los instrumentos más efectivos para alcanzar las metas priorizadas en el Plan de Desarrollo, siempre en el marco de lo establecido en el proyecto de inversión.

Del mismo modo El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, “por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades y organismos del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”, le permite a las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, la celebración de convenios con personas jurídicas particulares.

Se ha podido establecer a través del análisis del sector que adelantar el presente proyecto con una ESAL genera un mayor valor a diferencia de contratar el proyecto con una entidad con ánimo de lucro, dado que representa ventajas y beneficios en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo para la comunidad a beneficiar, puesto que percibirán un valor agregado a lo contemplado en el proyecto de inversión.

En algunas ocasiones es (i) difícil pactar de manera precisa y fácilmente determinable los resultados del contrato; (ii) los usuarios y la Entidad Estatal tienen dificultades para determinar la calidad del servicio prestado y (iii) el proveedor privado cuenta con incentivos para reducir costos en detrimento de los ciudadanos, en estos casos el Sistema de Compra Pública no es la mejor herramienta para satisfacer esa necesidad.

Por el contrario, cuando las características enumeradas anteriormente con (i), (ii) y (iii) se presentan, las entidades sin ánimo de lucro se convierten en los mejores colaboradores del sector público para cumplir sus fines. En este caso, La Entidad Estatal encuentra que las entidades sin ánimo de lucro ofrecen un mejor desempeño, tienen un conocimiento más próximo trabajando en territorios, su experiencia trabajando con población vulnerable le permite determinar la manera de interrelacionarse con los beneficiarios del proyecto, en todo caso la entidad estatal más que necesitar un asociado que optimice los recursos en pro de generar para este una mayor utilidad a través de figuras de ahorro, lo que busca es priorizar la comunidad y brindar mayores oportunidades, mayor cobertura y/o mejores condiciones de las que se alcanzan a financiar con los recursos de la ficha de inversión, siempre desde la perspectiva de alcanzar de manera eficiente y con alto impacto, los fines públicos para la actividad que desean financiar.

En este sentido, dispone que: Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, compromisos de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

Es indispensable que la ESAL cuente con reconocida experiencia e idoneidad y que cuente con la capacidad técnica, administrativa y financiera para realizar el objeto del convenio, pues dicha experiencia y capacidad es un elemento de idoneidad que permite minimizar los riesgos y tener efectividad en el manejo de los recursos; garantizando que los mismos se destinen a las actividades contempladas y previstas a ejecutar a través del convenio.

Los aportes cualitativos deben establecer las razones por las cuales celebrar convenio con una ESAL, implica optimización en el uso de los recursos y el desarrollo de los fines públicos perseguidos, según los siguientes criterios

La ESAL se compromete a optimizar los recursos, para esto, actuará con: **Eficiencia:** Ofreciendo, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **Eficacia:** De acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio. **Economía:** Ejecutará el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios y aprobados por el supervisor del convenio, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual. **Gestión del riesgo:** En virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reducirá la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales.

Es preciso reiterar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo, serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

En virtud de todo lo anterior resulta procedente realizar un proceso de selección objetiva, consagrado en el Decreto 092 de 2017, con el fin de garantizar los principios del estatuto general de contratación.

Ahora bien, de acuerdo con el concepto C – 801 de noviembre 23 de 2022 de CCE, que resalta la autonomía administrativa de la que fueron dotadas las autoridades para el ejercicio de las funciones y las competencias frente a su actividad contractual y conforme al régimen jurídico de contratación que les resulta aplicable, es que este organismo, ha decidido adelantar las actuaciones que estime pertinentes para determinar frente al caso concreto que la modalidad de selección para este proceso es la establecida en el Decreto 092 de 2017.

Por último, el presente convenio se adelanta conforme las competencias misionales del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente descritos en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 y las atribuciones en materia de contratación realizada por el Señor alcalde mediante el Decreto No 4112. 010. 20.0443 del 08 de mayo de 2026, “POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”

11.1 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

No aplica

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- ☐ Propuesta técnica simplificada (PTS) _____
- ☐ Propuesta técnica detallada (PTD) _____
- ☐ Conformación lista corta _____
- ☐ Conformación lista multiusos _____

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

11.2 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

No aplica

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

La ejecución del convenio se desarrollará mediante una intervención técnica y formativa dirigida a los pequeños y medianos productores beneficiarios de los proyectos priorizados, de acuerdo con las metas establecidas para cada corregimiento. La descripción detallada de las actividades, condiciones, cantidades, especificaciones y demás aspectos técnicos del convenio se encuentran establecidos en el Anexo Técnico, que hace parte integral del proceso.

12.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El equipo de trabajo mínimo requerido para la ejecución del convenio estará conformado por un (1) Director del Convenio, quien tendrá a su cargo la dirección, coordinación y articulación integral de las actividades, y por ocho (8) profesionales, tecnólogos o técnicos que desarrollarán las actividades de asistencia y acompañamiento técnico en los corregimientos objeto de intervención.

El Director del Convenio tendrá carácter transversal a la ejecución del proyecto y deberá contar con una dedicación del setenta por ciento (70%) durante el plazo de ejecución del convenio. Por su parte, los ocho integrantes del equipo técnico territorial tendrán una dedicación del cien por ciento (100%) y desarrollarán las actividades de asistencia y acompañamiento técnico en los corregimientos objeto de intervención, de acuerdo con la distribución establecida a continuación.

Teniendo en cuenta que el personal destinado a la atención directa de los productores deberá ser seleccionado en el territorio objeto de intervención, las hojas de vida y los respectivos soportes que acrediten el cumplimiento de los perfiles y experiencia exigidos para los ocho (8) integrantes del equipo técnico territorial no deberán ser presentados con la propuesta. Dichos documentos deberán ser presentados por el Asociado al supervisor para su verificación y aprobación durante la ejecución del convenio, previamente a su vinculación y al inicio de las actividades a su cargo.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Para efectos de la presentación de la propuesta, el Oferente deberá acreditar únicamente el perfil, formación y experiencia del Director del Convenio, conforme a las condiciones establecidas en el presente numeral.

Distribución del equipo técnico territorial

Corregimiento	Profesionales requeridos	Dedicación
El Hormiguero	1	100%
La Buitrera	2	100%
El Saladito	3	100%
Villa Carmelo	2	100%
TOTAL	8	100%

Perfiles del equipo técnico territorial

ITEM	Rol	Cant	Perfil	Experiencia	Tiempo de dedicación
Hormiguero BP 26005689					
1	Profesional, tecnólogo o técnico	1	Profesional, tecnólogo o técnico en Agronomía, Ingeniería Agrícola, Ciencias Agrícolas o afines.	Se requiere un (1) profesional, tecnólogo o técnico en Agronomía, Ingeniería Agrícola, Ciencias Agrícolas o afines, la persona debe contar con experiencia comprobada en la gestión y manejo de diferentes cultivos. El candidato debe contar con Título en las áreas anteriormente mencionadas. Mínimo 2 años de experiencia trabajando en campo, realizando actividades relacionadas con la producción agrícola, manejo de cultivos y resolución de problemáticas en predios y/o a fines.	100%
Buitrera BP 26005790					

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F00 1
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN 005

2	Profesional, tecnólogo o técnico	2	profesional, tecnólogo o técnico en Agronomía, Ingeniería Agrícola, Ciencias Agrícolas o afines	Se requiere dos (2) profesionales, tecnólogos o técnicos en Agronomía, Ingeniería Agrícola, Ciencias Agrícolas o afines, la persona debe contar con experiencia comprobada en la gestión y manejo de diferentes cultivos. El candidato debe contar con Título en las áreas anteriormente mencionadas. Mínimo 2 años de experiencia trabajando en campo, realizando actividades relacionadas con la producción agrícola, manejo de cultivos y resolución de problemáticas en predios y/o a fines.	100%
Saladito BP 26005993					
3	Profesional, tecnólogo o técnico	3	profesional, tecnólogo o técnico en Agronomía, Ingeniería Agrícola, Ciencias Agrícolas o afines.	Se requiere tres (3) profesionales, tecnólogos o técnicos en Agronomía, Ingeniería Agrícola, Ciencias Agrícolas o afines, la persona debe contar con experiencia comprobada en la gestión y manejo de diferentes cultivos. El candidato debe contar con Título en las áreas anteriormente mencionadas. Mínimo 2 años de experiencia trabajando en campo, realizando actividades relacionadas con la producción agrícola, manejo de cultivos y resolución de problemáticas en predios y/o a fines.	100%
Villa Carmelo BP 26005825					
4	Profesional, tecnólogo o técnico	2	Profesional, tecnólogo o técnico en Agronomía, Ingeniería Agrícola, Ciencias	Se requiere dos (2) profesional, tecnólogo o técnico en Agronomía, Ingeniería Agrícola, Ciencias Agrícolas o afines, la persona debe contar con experiencia comprobada en la gestión y manejo de diferentes cultivos. El candidato debe contar	100%

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

			Agrícolas o afines.,	con Título en las áreas anteriormente mencionadas. Mínimo 2 años de experiencia trabajando en campo, realizando actividades relacionadas con la producción agrícola, manejo de cultivos y resolución de problemáticas en predios y/o a fines.	
--	--	--	-------------------------	---	--

Perfil del Director del Convenio

ROL	CANTIDAD	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Director de Convenio	1	Profesional con especialización en Gerencia del servicio de extensión rural	Experiencia general de mínimo cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. (cuando aplique)	70%

Para acreditar el perfil del Director del Convenio, el Oferente deberá presentar con su propuesta la hoja de vida y los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia exigidos

Formación:

- Copia de la cédula.
- Diploma o acta de grado.
- Tarjeta o matrícula profesional, cuando corresponda.
- Certificado de vigencia y antecedentes profesionales, cuando aplique.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, lo cual deberá ser acreditado en la oferta, mediante oficio expedido por el profesional en el cual señala su domicilio.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

Experiencia:

- Certificaciones expedidas por la entidad contratante o empleador que permitan verificar:
 - nombre de la entidad;
 - objeto o actividades;
 - cargo desempeñado;
 - funciones o actividades;
 - fecha de inicio;
 - fecha de terminación;
 - nombre, cargo y datos de contacto de quien certifica.

Si estas certificaciones de experiencia específica corresponden a un mismo período, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez. Si no cumplen con las características anteriormente señaladas, no serán tenidos en cuenta.

Vinculación con el Oferente: El Director del Convenio deberá encontrarse vinculado laboralmente al Oferente con una antelación mínima de un (1) año respecto de la fecha de cierre del proceso. esto con el fin de poder cumplir con las actividades propuestas de manera eficiente. Esta condición deberá acreditarse presentando el certificación laboral o contrato y las planillas de aportes a seguridad social

NOTA 1. La hoja de vida del Director del Convenio presentada con la propuesta será objeto de verificación y evaluación por parte de la Entidad. Una vez presentada la oferta, no podrán efectuarse cambios respecto del personal propuesto para efectos de la evaluación, salvo las situaciones expresamente previstas en la invitación o aquellas que

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

sean autorizadas por la Entidad durante la ejecución del convenio, de conformidad con las condiciones establecidas para el efecto.

NOTA 2. Las hojas de vida y los documentos soporte de los ocho (8) integrantes del equipo técnico territorial serán presentados por el Asociado durante la ejecución del convenio, previamente a su vinculación y al inicio de las actividades a su cargo, para verificación y aprobación del supervisor. El personal propuesto deberá cumplir con la formación, experiencia y demás condiciones establecidas en el presente numeral.

NOTA 3. En caso de requerirse el cambio de alguno de los integrantes del equipo de trabajo durante la ejecución del convenio, el Asociado deberá solicitar previamente la autorización del supervisor y acreditar que el nuevo integrante cumple, como mínimo, con el mismo perfil, formación, experiencia y porcentaje de dedicación exigidos para el personal que se pretende reemplazar.

NOTA 4. El Director del Convenio deberá presentar, junto con su hoja de vida y documentos soporte, carta de compromiso debidamente suscrita en la que manifieste su disponibilidad para participar en la ejecución del convenio, de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido.

NOTA 5: Los costos que genere el equipo de trabajo deberán ser tenidos en cuenta en la propuesta económica entregada al Distrito de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, la no inclusión de estos costos no será justificación para una reclamación a la entidad.

NOTA 6: El Distrito de Santiago de Cali se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas para acreditar los requisitos exigidos.

NOTA 7: Se aclara que los perfiles relacionados del personal mínimo requerido deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto, según su porcentaje de dedicación, hasta que se logre la aprobación del producto de su competencia por parte de la Entidad.

NOTA 8: El personal relacionado anteriormente es el personal mínimo requerido necesario para la ejecución del proyecto. Si el Asociado contrata personal adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Asociado utilice en la ejecución del convenio, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato y fue objeto de observaciones por

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

los interesados en el Proceso de Contratación.

NOTA 9: El asociado para todos los efectos legales actuará como empleador del personal que contrate bajo cualquier modalidad para la ejecución del convenio de asociación, por lo que asumirá todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales (según los casos de Ley y si a ello hubiere lugar), seguridad social, cajas de compensación, riesgos laborales, seguro de vida y demás emolumentos de sus empleados o contratistas, conforme a la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del convenio que se suscriba.

La totalidad del personal empleado bajo este contrato deberá estar asegurado por la ARL en el rango requerido.

Nota 10: En caso de que uno de los integrantes del personal cuya dedicación sea del 100% exigido y sea propuesto por más de un proponente, se considerará que no se cumplen los requisitos de tiempo de disponibilidad en la ejecución del contrato y las propuestas que compartan un mismo personal serán NO HABILITADAS.

Para acreditar este requisito, el Oferente deberá diligenciar el Anexo No. 10, mediante el cual se compromete a disponer durante la ejecución del convenio del equipo de trabajo mínimo requerido, conformado por un (1) Director del Convenio y ocho (8) integrantes del equipo técnico territorial, de conformidad con los perfiles, distribución y porcentajes de dedicación establecidos en el presente numeral.

12.3 COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO

Se conformará un Comité Técnico integrado por dos (2) delegados designados por el distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, y (2) dos delegados por parte del asociado.

FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO:

1) Dar apoyo y asesoría a las labores del supervisor en la ejecución del convenio, sin desmedro de las funciones que le asisten al supervisor del convenio.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

2) Actuar como instancia responsable de las actividades de acuerdo con el plan de trabajo establecido entre las partes, haciendo el seguimiento al cumplimiento de estas y al gasto presupuestal.

3) Revisar el avance del convenio y verificar el cumplimiento de actividades, metas y cronogramas establecidos.

4) Establecer las directrices que deben observar las partes comprometidas para la ejecución del convenio.

5) Tomar medidas correctivas frente a las dificultades que se puedan presentar en la ejecución del convenio.

6) Analizar y viabilizar las eventuales solicitudes de prórroga y/o adición del convenio, para posteriormente continuar el trámite que corresponda.

7) Servir como instancia para resolver controversias en torno al desarrollo del convenio.

8) Monitorear la ejecución del convenio, técnica, financiera y presupuestalmente.

9) El comité técnico se reunirá cada vez que lo convoque alguna de las partes y/o cuando se presente alguna situación que lo amerite

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

El procedimiento de selección de La ESAL está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

De conformidad con el literal a del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la modalidad de selección aplicable al objeto, la oferta más favorable será la que resulte más beneficiosa para la Entidad teniendo en cuenta los indicadores y requisitos habilitantes y ponderables definidos en la invitación pública, en los términos que para ello establezca el Decreto 092 de 2017, y cuyo valor no exceda el valor del proyecto. Atendiendo las normas del estatuto de contratación estatal y sus decretos reglamentarios, en aplicación de lo establecido por el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y el Decreto 092 de 2017, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad.

Para estos fines se realizará la publicación de los estudios previos, así como la invitación en la página en el SECOP II, de igual forma se pondrán en conocimiento los demás documentos que se produzcan en virtud de la contratación a la cual se contrae este estudio.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

De conformidad con lo dispuesto en la Guía “para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad” elaborada por la Agencia Nacional de contratación pública, Colombia Compra Eficiente, los Indicadores de Reconocida Idoneidad permiten al organismo medir la aptitud de la ESAL y el reconocimiento de la misma para ejecutar cualquier objeto de un Proceso de Contratación.

Por tal motivo, en el presente proceso solo podrán participar Entidades Sin ánimo de Lucro las cuales deberán acreditar los siguientes indicadores de idoneidad: Correspondencia del objeto contractual; capacidad técnica y de personal; experiencia; estructura organizacional; indicadores financieros y reputación.

El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, verificará conforme a los intereses de la entidad y los fines de la contratación, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes detallados más adelante.

REQUISITOS HABILITANTES	
CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/ No habilitado
EXPERIENCIA	Habilitado/ No habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Habilitado/ No habilitado

NOTA 1: Si llegara a ser necesario, la aclaración o subsanación de estos requisitos, de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado, el Distrito Especial de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

NOTA 2: El Distrito de Santiago de Cali se reserva el derecho de verificar la información

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

NOTA 3: En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección

NOTA 4: Serán habilitadas, las propuestas que obtengan en todos los criterios de verificación el concepto de “HABILITADO”. Los proponentes cuyas propuestas sean “HABILITADAS”, continuarán dentro del proceso competitivo en el marco del Decreto 092 de 2017.

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

13.1.1 Carta de presentación de la oferta. (Anexo No 1)

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el Distrito de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de gestión del Medio Ambiente DAGMA, en el anexo N°1 denominado “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” y los requisitos establecidos en el mismo, la cual deberá estar firmada por parte de la persona legalmente facultada.

La propuesta debe ser presentada por la persona legalmente facultada. La capacidad incluye: la autorización del representante para suscribir la propuesta por el valor del presente convenio (incluye el aporte del Distrito y el del asociado).

En el evento en que no se acredite la capacidad para presentar la oferta por parte de quien suscribe este documento, y la prueba de ello no sea aportada y no se subsane cuando el Distrito de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de gestión del Medio Ambiente DAGMA lo solicite o contenga imprecisiones, será inhabilitada la propuesta.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente convocatoria y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano. Entidades sin ánimo de lucro que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha prevista para la recepción de documentos. Si se trata de un proponente plural, en cual qui era de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, donde además se señalan los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

En la carta de presentación el proponente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Distrito de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de gestión del Medio Ambiente DAGMA, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos del proponente que representa provienen de actividades lícitas.

13.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil o estatutos.

Entidades sin ánimo de lucro nacionales de naturaleza privada: Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso competitivo conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del convenio ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del convenio, y para actuar en los demás actos requeridos para la suscripción en el caso de resultar adjudicatario.
- Se verificará que el objeto principal de la ESAL se encuentra directamente relacionado con el objeto del convenio, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las entidades que lo integran, dicho documento deberá ser expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario de la fecha de la presentación de la propuesta; asimismo, cada uno de los objetos sociales de sus integrantes deberán guardar relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

El Certificado de Existencia y Representación Legal deberá acreditar que la duración no podrá ser inferior al término del convenio, su liquidación (si a ello hubiere lugar) y tres (3) año más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica.

Nota: Dada la capacidad de respuesta requerida para el objeto a contratar, el proponente deberá acreditar constitución de domicilio principal, sede y/o sucursal en la ciudad de Cali. Se debe evidenciar en el registro de Existencia y Representación Legal, que la sede o sucursal está registrada con una anterioridad superior a un año contado a partir del cierre del proceso.

13.1.3 Autorización para contratar

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y suscribir el convenio, anexará los documentos que acrediten dicha autorización la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las Uniones temporales, los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

13.1.4 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar con su propuesta el certificado con fecha de generación no superior a 30 días calendarios del Registro Único Tributario- RUT completo expedido por la DIAN.

NOTA 1: En el evento que el proponente a quien se le adjudique el presente proceso sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario- RUT y el número de identificación tributaria NIT del consorcio o la unión temporal. Para dar cumplimiento a lo anterior deberá remitir el RUT correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

NOTA 2: Para efectos de registro del convenio, una vez adjudicado el presente proceso, el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, debe informar a nombre de quien se facturará y deberá presentar certificación bancaria correspondiente.

13.1.5 Documento de Identificación y Libreta Militar del Representante Legal

EL proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería o pasaporte legal, del mismo proponente cuando sea persona natural, del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, o de cada uno de los integrantes del proponente plural, según sea el caso.

Para la verificación de la situación militar del proponente o del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, deberá aportar copia de la misma. Si la libreta fue expedida en una vigencia de documento de identidad que no corresponda a la cédula, deberá aportar para efectos de la validación. En todo caso, la entidad se reserva el derecho de solicitar la información que considere en cualquier momento.

13.1.6 Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, delitos sexuales, RNMC y REDAM

I. Boletín de Responsabilidad fiscal (Verificación por parte de la entidad)

Los proponentes y sus representantes legales e integrantes de los consorcios o uniones temporales, según el caso, no deben encontrarse reportados en el boletín de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad realizará la respectiva verificación.

En caso de que el proponente o uno de sus integrantes se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

II. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Verificación por parte de la entidad)

Los proponentes y sus representantes legales e integrantes de los consorcios o uniones temporales, según el caso, no deberán estar reportado disciplinariamente ante la Procuraduría General de la Nación (artículo 174 de la ley 734 de 2002).

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir en forma independiente con este requerimiento, para lo cual la entidad realizará la respectiva verificación.

En caso de que el proponente o uno de sus integrantes, se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

III. Certificado de Antecedentes Judiciales (Verificación por parte de la entidad)

El proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica o consorcio o unión temporal, no deberá estar incurso en sanciones penales, para lo cual la entidad realizará la respectiva verificación. En caso de que el proponente o uno de sus integrantes se encuentre reportado, el proponente será declarado NO HÁBIL.

IV. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Verificación por parte de la entidad)

Para los efectos del Código Nacional de Policía, la Entidad hará la verificación de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran, donde deben aportar el documento de identificación por cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante y del representante de la unión temporal o del consorcio.

La Entidad verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan asuntos pendientes con las autoridades judiciales, (Policía Nacional) ni reportes que los inhabiliten

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

o impidan presentar la oferta y celebrar el convenio, ello de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el cual prevé las consecuencias por el no pago de multas.

NOTA: Se aclara que, en el evento, de que alguno de los antecedentes aquí solicitados tenga vigente algún reporte, multa o sanción, y la misma no pueda ser subsanada y/o aclarada ocasiona la inhabilitación de la oferta.

V. Registro de inhabilidades por delitos sexuales

Con la presentación de la propuesta el asociado AUTORIZA libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Distrito Especial de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, a consultar sus datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a su eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declara con la presentación de su oferta que conoce que la recolección y tratamiento de sus datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que ha sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

VI. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Se deberá aportar el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso del representante legal expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, el cual puede ser descargado de forma gratuita desde la Carpeta Digital Ciudadana <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>

13.1.7 Certificación de aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (anexo No 3)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá allegar la certificación que expida el Revisor Fiscal , cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Legal, reportando el cumplimiento de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, cuando a ello haya lugar (Ley 1819 de 2016).

Dicho documento deberá certificar que, a la fecha del plazo para la presentación de las ofertas, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo No.3 y presentar en el caso del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior a la fecha límite del plazo para la presentación de las ofertas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. En caso que, el proponente no tenga personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

13.1.8 Compromiso Anticorrupción y/o transparencia (Anexo No 4)

El proponente debe diligenciar el Anexo No. 4 donde se estableció el compromiso de transparencia, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad y entre otros abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de la Alcaldía, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participó.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

En caso de los consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándose con su propuesta.

13.1.9 CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES INTEGRADAS POR PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO. (Cuando aplique)

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la siguiente invitación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.
- En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del distrito de Santiago de Cali -Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.
- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; deberán designar a un representante convencional del Consorcio o de la Unión Temporal, que se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio ó Unión Temporal.
- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del convenio. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del convenio que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de las propuestas y del objeto del convenio, pero las sanciones por el incumplimiento de las

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

● Las personas jurídicas que conformen Consorcios o Unión Temporal deben aportar los siguientes documentos:

a) Certificado de Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el Consorcio o Unión Temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no menor al del plazo del convenio y tres años más).

b) Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.

a) Además, para participar en el proceso cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en el Pliego de la convocatoria.

d) Nota: PARA PODER PRESENTARSE COMO PROPONENTE PLURAL PARA EL PRESENTE PROCESO, ES NECESARIO ESTAR REGISTRADO PREVIAMENTE COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO EN EL SECOP II

e) El objeto social de ambas entidades debe estar directamente relacionado con la actividad a la cual se está comprometiendo.

f) Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso competitivo, como para firmar el convenio, carece de capacidad de contratación, o incumple cualquier otro requisito legal, el consorcio o unión temporal desaparece frente a la entidad, por lo cual la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta en el estudio de la evaluación y adjudicación.

g) Las sanciones, multas, caducidad, incumplimientos o similares, que estén vigentes para un integrante del consorcio o unión temporal afectarán globalmente al consorcio o unión temporal o de la cual el afectado haga parte y por tanto su propuesta será rechazada.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

13.1.10 CERTIFICACIÓN BANCARIA: (Solo aplica para los oferentes cuyos aportes sean en dinero)

Presentar certificación bancaria de la ESAL actualizada (con fecha del día de la presentación de la oferta) donde se identifique el número de la cuenta del proponente, el saldo existente. En caso que la ESAL decida realizar aportes en dinero, se deberá remitir a la entidad bancaria documento por parte del representante legal de la ESAL, donde se autorice al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, verificar la información de la certificación bancaria. Para lo cual deberá aportar copia del documento y constancia de recibido por parte de la entidad bancaria, sea mediante sello de recibido o correo electrónico

13.2 ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro proponentes deberán cumplir con los aspectos enunciados a continuación, con el propósito de determinar la reconocida idoneidad exigida en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. Por tal motivo, la entidad que pretenda ofertar en este proceso contractual deberá acreditar los siguientes indicadores de idoneidad: i) Correspondencia del objeto del contrato, lo cual es verificado por la entidad en los criterios de capacidad jurídica, ii) capacidad del personal, lo cual es verificado por la entidad a través del personal mínimo requerido, iii) experiencia; v) capacidad financiera vi) reputación.

13.3 EXPERIENCIA – (ANEXO No. 5):

De conformidad con el literal C del numeral IV de la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por Colombia Compra Eficiente”, “la experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.”

Tal como lo establece la Guía para Contratar con Entidades sin ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, expedida por Colombia Compra Eficiente, que la Entidad Estatal

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

deberá solicitar más experiencia cuando el proyecto sea más complejo, utilice más recursos y esté expuesto a mayores riesgos.

Por lo tanto, la ESAL deberá aportar certificado de los contratos y/o convenios finalizados a la fecha de presentación de la propuesta, o acta de liquidación y/o informe final de recibo a satisfacción que permita dar cuenta de la ejecución total de dichos contratos/convenios.

Para verificar la experiencia en ejecución de proyectos, LA ESAL deberá acreditar:

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar la ejecución de un (1) contrato o convenio celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente convenio. Dicha experiencia deberá acreditarse mediante certificación, acta de liquidación o documento equivalente que permita verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El contrato o convenio aportado deberá acreditar un valor ejecutado igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total estimado del presente convenio, correspondiente (491,54) SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Además de lo anterior, el convenio o contrato aportado, deberá acreditar la ejecución de actividades relacionadas con:

- Atención o acompañamiento técnico a un mínimo de cien (100) productores o usuarios agropecuarios.
- Ejecución de un mínimo de quinientas (500) visitas de extensión, asistencia o acompañamiento técnico a productores agropecuarios.
- Desarrollo de Escuelas de Campo – ECA, procesos de formación colectiva o metodologías participativas y prácticas dirigidas a productores agropecuarios

Para efectos de verificación, estas condiciones deberán encontrarse expresamente acreditadas en el objeto, alcance, obligaciones o actividades del contrato o convenio aportado.

Los requerimientos en experiencia solicitados se realizan de acuerdo a las actividades contractuales de mayor relevancia en cuanto a la especificidad técnica de las actividades contractuales. La entidad requiere que los proponentes certifiquen su idoneidad para el trabajo a realizar, con el fin de evitar retrasos y afectaciones a la ejecución de las labores, y así cumplir con el principio de anualidad con eficacia.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Para efectos de la evaluación de las propuestas, la experiencia habilitante y la experiencia adicional objeto de asignación de puntaje constituyen requisitos independientes. En consecuencia, los contratos o convenios aportados para acreditar la experiencia adicional deberán ser diferentes de aquellos presentados para acreditar la experiencia habilitante mínima exigida.

La Entidad verificará cada requisito exclusivamente con base en los contratos o convenios identificados por el participante para tal fin. Por lo tanto, si alguno de los documentos aportados para acreditar la experiencia habilitante no cumple las condiciones establecidas en la invitación pública, no procederá su sustitución, complementación o reemplazo mediante contratos o convenios presentados para la obtención de puntaje, ni la reclasificación de los documentos aportados entre los distintos criterios de evaluación.

NOTA 1: Para el efecto, la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificaciones o actas de liquidación de experiencia expedidas por el contratante, su representante o por aquel que tenga las facultades para expedirla. En ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del proponente plural (auto-certificaciones). Cada certificación de experiencia deberá contar con la siguiente información:

- a. Objeto del contrato.
- b. Obligaciones o actividades realizadas por el Contratista.
- c. Fecha de suscripción y/o de iniciación del contrato.
- d. Fecha de terminación del contrato ejecutado.
- e. Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla.
- f. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto la entidad sin ánimo de lucro podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el asociado deberá anexar a la propuesta copia del contrato, copia del acta de cierre, copia del acta de liquidación, o los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia solicitada.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

En caso de que no se cuente con una certificación, la experiencia podrá ser acreditada con copias de contratos y/o convenios ejecutados y su respectiva acta de Liquidación y/o acta de recibo a satisfacción por parte del contratante y/o informe final con concepto de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor. En caso contrario la experiencia presentada no será tenida en cuenta.

NOTA 2: Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que demuestran incumplimiento del contrato o sanciones al contratista, no será tenido en cuenta, como tampoco las certificaciones donde el interesado es un subcontratista.

NOTA 3: La certificación o actas de liquidación de los contratos deberá suscribirla el representante legal o persona autorizada para expedir la misma, quien en ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 4: La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados ejecutados a satisfacción y celebrados en el sector público o privado. No se aceptan subcontratos.

NOTA 5: El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, cuando lo considere pertinente, podrá verificar la veracidad y autenticidad de los documentos aportados a través de los mecanismos que considere pertinentes.

Teniendo en cuenta que la EXPERIENCIA exigida, será la suma en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) según la fecha de terminación de cada uno de los contratos o convenios acreditados, se utilizará la tabla No. 1 de evolución del salario mínimo legal mensual vigente.

TABLA No. 1 -EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL - PERÍODO MONTO MENSUAL

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación % anual *
2013	19,650.00	589,500.00	4,02
2014	20,533.33	616,000.00	4,50
2015	21,478.33	644,350.00	4,60

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

2016	22,981.83	689,455.00	7,00
2017	24,590.56	737,717.00	7,00
2018	26,041.40	781,242.00	5,90
2019	27,603.00	828,116.00	6,00
2020	29,260.00	877,803.00	6,00
2021	30,723.00	908,526.00	3,50
2022	33,333.00	1,000,000.00	10,07
2023	38,667.00	1,160,000.00	16,00
2024	43,333.33	1,300,000.00	12,00
2025	47,450.00	1,423,500.00	9,50
2026	326,595.00	1,750,095.00	23,00

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

1. Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia requerida.
2. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
3. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
4. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

5. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

6. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

13.3 CAPACIDAD FINANCIERA (anexo No 6)

De conformidad con los resultados de los análisis y muestras adelantadas en los estudios de sector, La ESAL participante en esta convocatoria deberá contar con los siguientes indicadores financieros:

los indicadores a aplicar en el proceso de selección corresponderá a los siguientes:

a) Liquidez o Razón Corriente: (activo corriente / pasivo corriente): busca identificar la capacidad de la empresa para cubrir sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, Para este indicador el valor mínimo recomendado debe ser mayor o igual a 1,30

El Asociado deberá demostrar una liquidez igual o superior a 1,30

b) Nivel de Endeudamiento: (pasivo total / activo total): Este indicador mide la capacidad de pago que tiene una empresa para responder a sus obligaciones de largo plazo, este se centra en identificar la estructura, cantidad y calidad de la deuda que posee la empresa, así como comprobar hasta qué punto obtiene el beneficio suficiente para

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

soportar el costo financiero de la deuda. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Para este indicador el valor máximo recomendado debe ser menor o igual a 0,75.

El asociado deberá demostrar un endeudamiento igual o menor al 0,75

En resumen, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores con base a la información obtenida:

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez.	Mayor o igual ($\geq$) a 1,30
Índice de endeudamiento.	Menor o igual ($\leq$) a 0,75

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, para así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros, en este sentido el DAGMA solicitará la siguiente documentación:

- 1) Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2025 debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley.
- 2) Notas a los estados financieros acompañados por el dictamen del revisor fiscal.
- 3) Balance general con corte a diciembre 31 de 2025.
- 4) Fotocopia del RUT de la ESAL y del representante legal. El RUT de la ESAL debe estar actualizado y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

el decreto 2150 del año 2017. (Estos documentos no pueden tener en la fecha de generación más de 30 días teniendo en cuenta la fecha de cierre del proceso)

- 5) Certificación artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esto es que la ESAL haya cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declara que se encuentra a PAZ Y SALVO con la Empresas Promotoras de Salud - EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo.
- 6) Declaración de Renta de los años 2023, 2024 y 2025.
- 7) Fotocopia de la Tarjeta Profesional y de la cédula de ciudadanía del Contador, así como los antecedentes disciplinarios de la profesión expedidos por la Junta Central de Contadores.
- 8) Fotocopia de la Tarjeta Profesional y de la cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal, así como los antecedentes disciplinarios de la profesión expedidos por la Junta Central de Contadores.

13.4 REPUTACIÓN (Anexo No. 11)

La reputación de la entidad sin ánimo de lucro será verificada conforme a los siguientes criterios:

1. ¿Qué tan reconocida es la entidad privada sin ánimo de lucro?
2. Documentos que verifiquen la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades, obedeciendo al aporte de antecedentes disciplinarios, fiscales, y penales de los administradores de la entidad sin ánimo de lucro. Este se verificará consultando en las respectivas páginas web los certificados fiscales, penales, y disciplinarios de la ESAL y su representante legal.

En consecuencia, la ESAL deberá acreditar:

- Certificación de inhabilidades e incompatibilidades de la ESAL, y su representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, y penales del representante legal.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Para el cumplimiento del presente numeral el proponente deberá suscribir el Anexo No. 9 ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y COMPROMISO IRREVOCABLE DE OFRECIMIENTO DE APORTES EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE el cual deberá ser firmado por el representante legal o delegado, y en el cual se manifestará el cumplimiento de la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en los compromisos específicos, especificaciones técnicas, así como las indicadas en la invitación pública y los demás documentos del presente proceso.

Dentro de la presentación de su propuesta el asociado deberá presentar:

a) Acreditación del Aporte Mínimo de la ESAL:

Los proponentes deberán aportar por lo menos un 10,16% o más del valor estimado del convenio en dinero o especie, (de acuerdo con lo establecido en el análisis del sector) para lo cual deberá presentar documento suscrito por el Representante Legal en el cual certifique que su aporte será de la manera como se enuncia en el presente literal. (Diligenciar el Anexo No. 9 y 8 – Oferta Económica y contrapartida).

Los aportes entregados por parte del asociado deberán ser enfocados al cumplimiento y fortalecimiento del proyecto en razón de su objeto y obligaciones requeridas en las condiciones técnicas expresadas en el presente estudio previo. La Entidad Sin Ánimo de Lucro que se encuentre en la capacidad de realizar aportes en dinero, deberá aportar certificación bancaria de conformidad con lo indicado en el numeral 13.1.10 del presente estudio previo.

Nota 1: Los aportes ofrecidos por la ESAL en su oferta económica, son de carácter obligatorio en razón a que obedece a una modalidad de contratación cuya naturaleza corresponde a un convenio de asociación.

Nota 2: El asociado debe considerar al momento de presentar su propuesta económica para la ejecución de los proyectos, que el presupuesto oficial estimado por el Distrito Santiago de Cali que integra sus aportes al convenio, incluye todos los costos, logística y transporte para la implementación del proyecto.

b) PROPUESTA ECONÓMICA (Anexo No 8)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

La ESAL deberá presentar una propuesta económica que contemple la discriminación de las actividades con cargo a los recursos del Distrito y las actividades a desarrollar como aporte mínimo del asociado describiendo cada una de las actividades a ofertar, claramente cuantificadas en lo que constituirá el valor de su propuesta y que deberá ser coincidente con el valor total de la oferta económica registrado en la plataforma del SECOP II.

Lo anterior deberá estar debidamente consignado conforme al Anexo No 8 denominado OFERTA ECONÓMICA del presente proceso.

9) 15.CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA debe evaluar Las Ofertas de las entidades sin ánimo de lucro que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En razón a ello y teniendo en cuenta las recomendaciones de la guía para la contratación en el marco del Decreto 092 elaborada por el Municipio, a efectos de identificar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del Proceso de Contratación y garantizar una contratación pública social y ambientalmente responsable, se ha determinado los Criterios de Ponderación que le permitirán escoger la mejor oferta así:

Criterios de Evaluación: Los siguientes criterios de evaluación, otorgarán una puntuación de cien (100) puntos, de la siguiente manera:

El ofrecimiento más favorable para la entidad será aquella propuesta cuyo proponente resulte habilitado en la fase de verificación de los requisitos habilitantes y obtenga el mayor puntaje en la fase de evaluación de criterios de ponderación.

La entidad una vez habilitados los proponentes verificando los requisitos habilitantes calificará la oferta realizando una ponderación entre los siguientes puntajes o fórmulas:

15.1 CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN

El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente debe evaluar las Ofertas de las entidades sin ánimo de lucro que hayan acreditado los requisitos habilitantes. En razón a ello y teniendo en cuenta las recomendaciones de la guía para la contratación en

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

el marco del Decreto 092 de 2017, a efectos de identificar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del Proceso de Contratación y garantizar una contratación pública social y ambientalmente responsable, se ha determinado los Criterios de Ponderación que le permitirán escoger la mejor oferta así:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia específica adicional a la mínima habilitante	50
Mayor aporte como CONTRAPARTIDA de la ESAL	20
Experiencia adicional del personal mínimo requerido para el perfil de Director del convenio y vinculación laboral de mínimo dos años de anterioridad al cierre del presente proceso.	30
Total, Puntaje	100

Experiencia específica adicional a la mínima habilitante: 50 puntos

Esta experiencia específica adicional tendrá la siguiente valoración: Un (1) convenio o contrato adicional y diferente al mínimo exigido en la experiencia habilitante general, cuyo valor sea igual o superior al 90% del valor total del convenio expresado en SMMLV (491,54), y que dentro de su objeto, alcance u obligaciones contemple los siguientes componentes:

REQUISITOS ADICIONALES	PUNTAJE
Acompañamiento de extensión rural en el fortalecimiento y desarrollo de mercados verdes y mercados campesinos.	20 puntos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Apoyo y acompañamiento a asociaciones, organizaciones o grupos de productores agropecuarios, para el fortalecimiento organizacional, administrativo y comercial.	15 puntos
Acompañamiento a productores en procesos de implementación, certificación o recertificación de Buenas Prácticas Agrícolas y/o Buenas Prácticas Pecuarias.	15 puntos

Puntos: Total 50 puntos.

Nota 1: La experiencia adicional deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos en el presente proceso y deberá permitir verificar de manera expresa las condiciones requeridas para la asignación del puntaje. No se tendrán en cuenta para la evaluación certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

Mayor aporte como CONTRAPARTIDA de la ESAL: 20 puntos

El proponente que oferte el mayor porcentaje de recursos para la ejecución del convenio se le dará un total de 20 puntos, como la de mayor puntaje y las demás se calificarán aplicando la siguiente fórmula.

PT: $20 * PE / MP$

Dónde: PT: Puntaje total a asignar en el ítem 20: es el mayor número de puntos a asignar en el respectivo ítem

PE: precio ofrecido por la propuesta evaluada

MP: precio ofrecido por la mejor propuesta

Experiencia adicional del personal mínimo requerido para el perfil de Director del convenio con vinculación laboral con mínimo dos años de antigüedad: 30 puntos

El Distrito contempla como criterio de evaluación las competencias y experiencia adquirida por el equipo de trabajo de la ESAL y la vinculación a esta con al menos dos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

años de anterioridad al presente proceso. Para ello asignará 30 puntos de la siguiente manera:

ITEM	PERFIL	REQUISITOS ADICIONALES	PUNTAJE
1	Director de Convenio	- Acreditar al menos 5 años de experiencia general adicionales a la mínima habilitante contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. - Acreditar al menos 3 Años de experiencia específica en la coordinación y/o dirección de proyectos ejecutados con entidades públicas o privadas. Se aclara que dichos tres (3) años no son adicionales a la experiencia general exigida, por lo que podrán estar comprendidos dentro de esta.	15
		- Demostrar vinculación laboral a la ESAL con al menos dos años de anterioridad al cierre del presente proceso. Lo cual deberá ser demostrado presentando el contrato de dicho personal y las planillas de aportes a seguridad social.	15

NOTA 1: Para la contabilización de la experiencia profesional se dará aplicación a lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003 que dispone:

“ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio, de 'la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. (...).”

Sólo se procederá a evaluar al proponente habilitado.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los partícipes de la contratación pública están expuestos a riesgos. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

16.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el proceso de contratación)

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del convenio y el vencimiento de las garantías.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un convenio. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Éstos pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F00 1
	ESTUDIOS PREVIOS		005

3	2	1	N																
Específico	Específico	Específico	Clase																
Interno	Externo	Externo	Fuente																
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapas																
Operacional	Operacional	Operacional	Tipo																
Accidente en la realización de las actividades durante la ejecución del convenio	Fluctuación de la moneda extranjera.	Incumplimiento del Convenio por parte del asociado.	Descripción																
				Atraso en el cronograma de actividades	Consecuencia de la ocurrencia del evento														
						Posible	Probabilidad												
								Mayor	Impacto										
										Mayor	Valoración								
												Riesgo Alto	Categoría						
														Asociado	¿A quién se le asigna?				
																Inicio de trámite de posible incumplimiento	Tratamiento/Control a ser implementado		
																		Posible	Impacto después del tratamiento
Mayor	Impacto																		
		Riesgo Alto	Valoración																
				Si	Categoría														
						Supervisor del	¿Afecta la ejecución del												
								Inmediata	Responsable por implementar el										
										De acuerdo con la modalidad de sanción	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento								
												Revisión Permanente	Fecha estimada en que se completa el tratamiento						
														Revisión Permanente	Monitoreo y revisión				
																Revisión Permanente	¿Cómo se realiza el monitoreo?		
																		Revisión Permanente	Periodicidad

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

4	Específico	Externo	Ejecución	Social	Acceso a zonas con altos niveles de inseguridad	Incumplimiento parcial de las actividades propias de la ejecución del convenio	Probable	Menor	Menor	Riesgo alto	Asociado	Seguimiento Permanente	Probable	Menor	Menor	Riesgo alto	Si	Asociado	Duración del Convenio	Finalización del Convenio	Revisión Permanente	Revisión Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de personal necesario para la ejecución de las actividades	Atraso en la ejecución de las actividades a causa de incumplimiento del contratista	Posible	Mayor	Mayor	Riesgo Extremo	Asociado	Inicio de trámite de posible incumplimiento	Posible	Moderado	Moderado	Riesgo Alto	Si	Entidad	Duración del Convenio	Finalización del Convenio	Revisión Permanente	Revisión Permanente
6	Administrativo	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en la Entrega de Informes	Retraso en los desembolsos	Posible	Mayor	Mayor	Riesgo Alto	Asociado	Requerimientos Del Supervisor Posible	Mayor	Mayor	Riesgo Alto	Si	Supervisor	Según forma de pago del Convenio	Entrega de documentos técnicos	Según plazo del Convenio	Cuando se revise la anomalía	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El asociado deberá, constituir a favor del Distrito Especial de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, algunas de las garantías admisibles y contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, amparando los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciadas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del enunciado decreto.

Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía tal como lo señalan los artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 en lo que hace relación a las reglas consignadas dependiendo de la modalidad de garantía admitida propia de cada instrumento.

En virtud de lo anterior, el asociado deberá otorgar las siguientes garantías a favor del Distrito Especial de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA dentro del plazo estipulado en el cronograma, garantía única de acuerdo con lo establecido en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

RIESGOS	%	VIGENCIA
Cumplimiento	15% del valor total de los aportes del Distrito	Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más
Calidad del servicio	15% del valor total de los aportes del Distrito	Por el plazo de ejecución del convenio y seis (06) meses más
Pago de salarios	5% del valor total de los aportes del Distrito	por la duración del convenio y tres años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo de ejecución del convenio

Nota 1. El futuro asociado deberá enviar el link del expediente del Proceso de Contratación a la aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través de la plataforma SECOP II, las cuales serán aprobadas por la entidad, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Nota 2. El futuro asociado se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del convenio y a ampliar, modificar y prorroga las mismas, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Nota 3. En el evento en que por cualquier motivo el Distrito Especial de Santiago de Cali haga efectiva la garantía constituida, EL ASOCIADO se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el termino pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

Nota 4. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

- Intervinientes. La Entidad Estatal y el asociado deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del asociado o sus subcontratistas.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de asociado y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS					ACTUALIZADOS						
SI	☐	NO	☐	No Aplica	☒	SI	☐	NO	☐	No Aplica	☐

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos)

Supervisión

☒

Interventoría

☐

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

La correcta ejecución del Convenio se verificará a través de una Supervisión (Ley 1474 de 2011 art.83), que será asumida por el funcionario que será designado por el Ordenador del gasto de manera escrita o quien haga sus veces, teniendo en cuenta el objetivo, alcance y actividades a desarrollar por parte del ASOCIADO.

A continuación, se encuentran algunas de las actividades y funciones principales a cargo del supervisor, las cuales deberán ser tenidas en cuenta para garantizar la correcta ejecución del Convenio y deben incluirse en las resoluciones o Contratos en los que se haga la designación o contratación.

- Realizar la vigilancia, seguimiento y control del Convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.
- Verificar que se hayan cumplido todos los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del Convenio.
- Remitir a la dependencia correspondiente, el original del acta de iniciación.
- Exigir al ASOCIADO el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución.
- Controlar la vigencia de las garantías.
- Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el ASOCIADO dentro de la ejecución del Convenio, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
- Verificar que las peticiones del ASOCIADO se encuentren sustentadas en debida forma.
- Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del Convenio.
- Verificar que el ASOCIADO cumpla con el objeto del Convenio dentro del término estipulado.
- Verificar que en el desarrollo del Convenio se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
- Exigir certificación, debidamente soportada, al ASOCIADO de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del ASOCIADO los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
- Corroborar y certificar que el ASOCIADO cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el Convenio y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección.
- Informar a la Oficina Jurídica – Grupo de Contratación, previo agotamiento del debido proceso, acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del ASOCIADO, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.
- Abstenerse de permitir la ejecución de un Convenio, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido firmado por el ordenador del Gasto y el ASOCIADO.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

- Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del Convenio.
- Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el ASOCIADO, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la Oficina Jurídica– Grupo de Contratación, con su concepto técnico y viabilidad y aprobación por el ordenador del gasto.
- Realizar los trámites para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal o vigencias futuras, para adicionar un Convenio en valor.
- Informar el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al ASOCIADO.
- Proyectar y elaborar el acta de liquidación del Convenio, para la firma del ordenador del gasto y el ASOCIADO, que avalará además con su firma en calidad de supervisor.
- Elaborar los informes, evaluaciones y anexar, oportunamente, los documentos que permitan a la Oficina contratación, tener suficientes elementos de juicio para imponer requerimientos, multas, caducidad y demás actuaciones de orden sancionatorio.

ACTIVIDADES FINANCIERAS:

- Aprobar cada uno de los pagos al ASOCIADO de acuerdo con la ejecución del Convenio, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del Convenio.
- Velar por la correcta ejecución presupuestal del Convenio.
- Revisar el informe de inversiones efectuadas por el ASOCIADO con los fondos suministrados para el objeto del Convenio.
- Supervisar la ejecución presupuestal de acuerdo con los parámetros previamente definidos en el Convenio y proponer los correctivos necesarios a las posibles desviaciones que se puedan presentar.
- Anterior al cierre de la vigencia fiscal de cada año, informar a la Dirección Financiera, el estado de ejecución del Convenio para establecer las reservas presupuestales y de cuentas por pagar cuando a ello haya lugar.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS:

- Coordinar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios
- Definir políticas claras para el manejo del riesgo que conlleve la ejecución del Convenio.
- Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del Convenio.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

- Emitir concepto sobre las solicitudes de prórroga, adición, suspensión, modificación, etc., presentadas por el ASOCIADO.
- Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el ASOCIADO para la correcta ejecución del Convenio.
- Coordinar con el almacenista el recibo de bienes o servicios que incluyen bienes, dado que se debe registrar el ingreso al almacén y de inmediato actualizar el inventario físico el cual afecta los activos de la entidad.
- Organizar el archivo de la supervisión del Convenio que como mínimo deberá contener los siguientes documentos:
 - Copia del Convenio debidamente legalizado.
 - Copia de las garantías del Convenio.
 - Copia del cronograma de actividades y entrega de productos.
 - Copia del acta de inicio
 - Copia de las actas de suspensión y reiniciación.
 - Copia de los documentos de prórroga o modificación del Convenio y del que autorice trabajos o actividades adicionales, cuando esta hayan sido autorizadas por el ordenador del gasto, previo informe del supervisor.
 - Copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los pagos efectuados.
 - Copia del acta de entrega y recibo final.
 - Demás documentos relacionados con la ejecución del Convenio.
 - Copia del acta de liquidación.

ACTIVIDADES TÉCNICAS:

- Verificar que el ASOCIADO utilice el personal y los equipos ofrecidos, en las condiciones aprobadas por la entidad.
- Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios contratados, de los cual se dejará constancia en los respectivos informes.

RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN

La actuación del supervisor debe ceñirse al estatuto de contratación administrativa, Ley 80 de 1993, y a las Ley 1681 de 1997 y 1474 de 2011 y las demás que las modifiquen o adicionen y los decretos que las reglamentan. Sin perjuicio de esa responsabilidad, responderá por su conducta cuando su acción u omisión haya generado perjuicio a la entidad, para lo cual podrá esta adelantar las investigaciones internas que estime pertinentes y dar aviso a las autoridades de control externamente.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

El supervisor deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 a fin de conocer el alcance de su responsabilidad.

RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA.

Independientemente de la calidad de la persona que haya de ejercer la supervisión y el apoyo a la supervisión (natural o jurídica, pública o privada) la vinculación que tenga con el DAGMA, (contratista, funcionario de planta, etc.), las responsabilidades del supervisor se inician al momento de recibir la comunicación escrita sobre su designación, o de la existencia de un contrato para tal fin, el cual debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La actuación del supervisor y/o interventor debe ceñirse al estatuto de contratación administrativa, Ley 80 de 1993, y a las leyes 190 de 1995 y 1474 de 2011 y las demás que las modifiquen o adicionen y los decretos que las reglamentan. Sin perjuicio de esa responsabilidad, responderá por su conducta cuando su acción u omisión haya generado perjuicio a la entidad, para lo cual podrá esta adelantar las investigaciones internas que estime pertinentes y dar aviso a las autoridades de control externamente.

El servidor público y/o contratista que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al ASOCIADO de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente convenio, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Convenio, en las condiciones mínimas para contratar, en la propuesta, ni exonerar de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al ASOCIADO que impliquen modificaciones a los términos del presente convenio. Igualmente, el supervisor contará con un apoyo a la supervisión que será designado en el mismo documento que se haga la designación de la Supervisión.

21. NORMATIVA DEL PROYECTO

Ley 489 de 1998, Artículo 95 y 96, Decreto 092 de 2017, Manual de Contratación (Código MAJA01.02.18.M01) del Distrito de Santiago de Cali.

La necesidad y la consecuente contratación cuenta con la siguiente normatividad especial:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Norma	Título	Artículos
Ley 1876 de 2017	Funciones de las UMATA en el SNIA	Art. 14: Establece a las UMATA como actores clave en la prestación del servicio público de extensión agropecuaria.
	Rol en la extensión agropecuaria	Art. 15: Define que las UMATA deben facilitar la transferencia de tecnología, asesoría técnica y capacitación a los productores.
	Capacitación y fortalecimiento	Art. 19: Ordena el fortalecimiento institucional de las UMATA para que puedan cumplir eficazmente sus funciones.
		artículo 32: Quien podrá habilitarse como EPSEA. Art,. 33 garantizar la calidad en la prestación del servicio de extensión agropecuaria, toda EPSEA deberá registrarse y cumplir los requisitos:1. Idoneidad del recurso humano, formación profesional y desarrollo de competencias. 2. Experiencia relacionada con la prestación del servicio. 3. Capacidades para desarrollar los planes de extensión agropecuaria - PDEA. 4. Vínculo comprobable con organizaciones de formación, capacitación, ciencia, tecnología e innovación. 5. Capacidad financiera. y, 6. Constitución y situación legal conforme.
Decreto 092 de 2017	Expedido el 23 de enero de 2017, regula la contratación estatal con entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, conforme al inciso segundo del artículo 355 de la Constitución de Colombia	
Decreto 627 de 1974	Por el cual se reestructura el Consejo Nacional de Política Económica y Social el Departamento Nacional de Planeación.	
Resolución 422 de 5 jul 2019 por la ADR	Reglamenta los requisitos, proceso de habilitación, registro y vigencia inicial (1 año) de las EPSEA	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Ley 607 de 2000		Reglamenta la Asistencia Técnica Directa Rural a través de las UMATA.
Ley 373 de 1997 – Uso Eficiente del Agua		establece la obligación de formular e implementar planes de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA),
Art 24 de la ley 1876 de 2017 – EPSEA como ejecutoras exclusivas		En cumplimiento del Art 24 de la ley 1876 de 2017, el servicio de extensión agropecuaria será prestado exclusivamente por una Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) habilitada, garantizando que la implementación del proyecto se realice bajo criterios de idoneidad técnica y responsabilidad ambiental

De igual manera, el Art 24 de la ley 1876 de 2017 reglamentó aspectos relacionados con la prestación del servicio de extensión agropecuaria, señalando que dicho servicio deberá ser ejecutado por entidades habilitadas como EPSEA, con el fin de garantizar la calidad, continuidad, pertinencia y efectividad del acompañamiento técnico a los productores rurales. Esta disposición busca asegurar que los recursos públicos destinados a la extensión agropecuaria sean administrados por entidades que cuenten con estructura organizacional, personal calificado, experiencia comprobada y capacidad operativa suficiente para atender a los beneficiarios en territorio.

En concordancia con lo anterior, la Resolución 422 de 2019 de la Agencia de Desarrollo Rural reglamenta el proceso de habilitación, registro y vigencia de las EPSEA, definiendo los requisitos técnicos, administrativos y financieros que deben cumplir las entidades interesadas en prestar el servicio. Por tanto, considerando que el presente proceso contractual incluye visitas de asistencia técnica, extensión agropecuaria, formulación de recomendaciones, escuelas de campo agroecológicas, capacitación a productores y seguimiento a la implementación de prácticas agroecológicas, resulta jurídicamente procedente y técnicamente necesario que la entidad ejecutora del convenio se encuentre debidamente habilitada y registrada como EPSEA vigente ante la ADR.

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Aunque existen Acuerdos Comerciales que contemplan bienes o servicios relacionados con el objeto del presente proceso, estos no resultan aplicables, por cuanto, de conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, “(...) los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo”

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año 2026.



Firma Jurídico

LINA JOANDRA REINA CUENU

Correo Electrónico: linareinac@gmail.com



Firma Técnico

JENNIFER ADRIANA BALCAZAR CORAL

Correo Electrónico: jennifer.balcazar@cali.gov.co



Firma Financiero

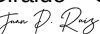
DUVAN FERNANDO GIRALDO

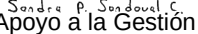
Correo Electrónico: duvan610@gmail.com

Proyectó: Aspectos Técnicos: Jennifer Adriana Balcazar Coral – Contratista 

Aspectos Jurídicos: Lina Joandra Reina – Contratista 

Aspectos Financieros: Duvan Fernando Giraldo – Contratista 

Revisó: Juan Pablo Ruiz Cespedes - Contratista 

Sandra Patricia Sandoval Carrasquilla - Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión 

Alejandra Londoño Parra - Contratista 

Sharon Nicole Aguirre Posada - Subdirectora de Gestión Integral de Ecosistemas y UMATA 